



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

**Lineamientos Nacionales para la Valoración
de los y las Estudiantes y la Evaluación de
los Aprendizajes en la PUCE**

10 de Septiembre | 2025

Versión 01.04



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO LEGAL	3
3.	OBJETIVO	4
4.	ALCANCE	4
5.	DESARROLLO DE CONTENIDO	4
	5.1 LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA PUCE	4
	5.2 VALORACIÓN DE LA PERSONA Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE	4
	5.3 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MODELO DE PERSONA Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PERFIL DE EGRESO DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS	8
	5.4 IMPLEMENTACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES PUCE Y EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS DE APRENDIZAJE	10
	5.5 REGISTRO DE VALORACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN LA PLATAFORMA ACADÉMICA BANNER Y ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE.....	10
	5.6 USO DE LA HERRAMIENTA TURNITIN PARA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES	19
	5.7 USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	21
	5.8 DE LAS RUTAS ACADÉMICAS	21
	5.9 DE LA VALORACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y EL PROCESO DE ADMISIÓN	26
	5.10 DE LA TITULACIÓN.....	28
	5.11 CERTIFICACIONES ACADÉMICAS.....	37
	5.12 REGIMEN DE TRANSICIÓN PARA CARRERAS Y PROGRAMAS NO REPOTENCIADOS	39
	5.13 DEL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.....	42
	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	43
	DISPOSICIONES GENERALES	43
	DISPOSICIÓN DEROGATORIA	44
6	ANEXOS	45
7	BIBLIOGRAFÍA	45

1. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta los lineamientos nacionales para la valoración de los y las estudiantes y la evaluación de los aprendizajes en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), en sus siete sedes. Se concibe a la evaluación como un proceso formativo, continuo y permanente para alcanzar el logro de los resultados de aprendizaje en cada asignatura y el desarrollo de las competencias transversales del Modelo de Persona, enmarcados en nuestro Modelo Educativo PUCE centrada en el estudiante y con una formación integral e integradora.

De esta manera, el enfoque del documento establece un marco estructurado para guiar el proceso de evaluación educativa, abarcando la implementación de rutas académicas, herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento y la retroalimentación continua a los y las estudiantes, determina los momentos de evaluación para garantizar el perfil de egreso y la titulación.

Además, los lineamientos se alinean al modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas 2023, publicado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), que propone la Gestión Curricular y Resultados de Aprendizaje como un indicador para su evaluación en las Instituciones de Educación Superior del país.

2. MARCO LEGAL

El Estatuto de la PUCE en su artículo 4 establece la misión de la PUCE como: la constante búsqueda de la verdad y la promoción de la dignidad humana en todas sus dimensiones, mediante la investigación, la conservación y comunicación del saber y la vinculación con la sociedad, para el desarrollo sostenible e integral, nacional e internacional.

El Proyecto Académico define la formación académica como un conjunto de elementos que contribuyen a la formación integral de los y las estudiantes. Estos elementos incluyen la propuesta formativa, los procesos de admisión, el aprendizaje y la titulación. Cada uno de ellos cuenta con componentes aplicativos que facilitan la formación plena de los y las estudiantes.

El Modelo Educativo de la PUCE establece de manera detallada su propuesta formativa. Para llevarla a cabo, se organiza en áreas y dominios académicos y presenta una variedad de niveles y modalidades de formación que se refuerzan mediante la aplicación de rutas académicas. A su vez, el aprendizaje se concreta a través de un currículo enfocado en competencias y resultados de aprendizaje potenciados por experiencias de participación activa y la aplicación de metodologías activas de evaluación.

El Reglamento General de Estudiantes estipula lo correspondiente a la normativa legal en la vida académica de los y las estudiantes de la PUCE desde su admisión, permanencia y movilidad hasta su titulación, incluyendo la matrícula, los beneficios socioeconómicos, el bienestar estudiantil, los



deberes y los derechos, la promoción académica y evaluaciones, los estímulos, las faltas y sanciones y las organizaciones estudiantiles.

3. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo describir la forma en la que se desarrollará la valoración de los y las estudiantes y la evaluación de los aprendizajes como un proceso institucional de evaluación formativa, permanente y continua, que permite el análisis del logro de los resultados de aprendizaje definidos en las carreras o programas y en las asignaturas que se concretan a partir de los criterios de evaluación, garantizando el seguimiento y evaluación del perfil de egreso de las carreras y programas.

4. ALCANCE

Este documento es de alcance nacional, y de aplicación en todas las sedes de la PUCE.

5. DESARROLLO DE CONTENIDO

5.1 LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA PUCE

La evaluación educativa y de la formación de los y las estudiantes universitarios ha evolucionado en su epistemología y sus prácticas. La evaluación educativa cumple una doble función, por un lado, la valoración y mejora permanente sobre el desarrollo de las dimensiones de procesos cognitivos y dimensiones del conocimiento, así como aportar un criterio cualitativo del desarrollo de competencias. La evaluación de los aprendizajes involucra los objetos del conocimiento, los sujetos evaluados, los evaluadores y las continuidades de valoración en la integralidad del ser personal, en este sentido, entendemos que la evaluación por competencias es un proceso de comparación entre el estado de desarrollo de una habilidad / comportamiento / capacidad / conocimiento/ destreza con las propuestas en el perfil de salida de una formación.

La evaluación integral de los aprendizajes representa acciones que promueven a los y las estudiantes para la obtención de resultados de calidad, integra el carácter formativo y dinamiza la valoración permanente del desarrollo profesional. La valoración de las dimensiones del ser humano armoniza todo el proceso educativo (Antolin, 2010; Gallardo Córdova et al., 2015; Gallardo, 2020; York et al., 2019).

5.2 VALORACIÓN DE LA PERSONA Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los artículos 12, 86, 119, 232 de la encíclica “Laudato Si” exhortan la necesidad de reconocer el valor propio de cada criatura, su belleza, su singularidad y su interdependencia con las demás.

La valoración de la persona es una propuesta crítica y reflexiva que busca promover la formación integral de las personas y su inserción en una sociedad más justa y equitativa en clave de liberación



personal y social (Dussel, 1998; Han, 2022). La individualidad es la fuente de la dignidad humana y, por lo tanto, es importante que cada persona sea valorada como un ser único y ser de la más larga memoria (Ree et al., 2001). El cuidado de las formas simbólicas es la mejor manera de hacer valoración de la persona basada en su capacidad para ser autónomo y creativo a diferencia de que su desaparición y por el “actual modelo de desarrollo y de la cultura del descarte en la vida de las personas” (Laudato Si, 2015, p.15) porque acarrea la desorientación del individuo y el desgaste de la comunidad (Han, 2022). Lo esencial es que nos eduquemos proporcionalmente en las ciencias y las artes, y que el cuerpo y espíritu vayan de la mano.

En el marco normativo de la educación superior se define que “las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes que garantice los principios de transparencia, justicia y equidad, tanto en el sistema de evaluación estudiantil como para conceder incentivos a los y las estudiantes por el mérito académico” (CES, 2022, Art. 66).

Es por esto, la necesidad de que en la PUCE se disponga de un sistema que facilite “la valoración integral de competencias de los y las estudiantes, así como los resultados de aprendizajes” (CES, 2022 Art. 66). En la PUCE entendemos la “valoración integral de competencias” como un proceso institucional de evaluación formativa, permanente y continua con base al análisis del logro de los resultados de aprendizaje definidos en las carreras o programas y en las asignaturas que se concretan a partir de los criterios de evaluación (Frey et al., 2012; York et al., 2019).

Además, de acuerdo al RRA (CES, 2022 Art. 67), la PUCE debe definir los siguientes elementos:

- a) *Criterios de evaluación:* Previo a la evaluación de asignaturas, cursos o sus equivalentes, las IES garantizarán que el personal académico determine y difundan a través de los syllabus, a los y las estudiantes los objetivos, contenidos, rúbrica, criterios de calificación, medios, ambientes e instrumentos a ser utilizados;
- b) *Conocimiento de los resultados de la evaluación:* Los y las estudiantes tienen derecho a ser informados oportunamente de los resultados de la evaluación, cuando se registre o consigne las calificaciones de la misma, a través del sistema que la IES determine para el efecto;
- c) *Escala de valoración:* Las IES establecerán en su normativa interna, los métodos de cálculo, escalas y valores mínimos de aprobación de las asignaturas, cursos o equivalentes, pudiendo establecerse diferente escala entre los programas y carreras de tercer y cuarto nivel, respectivamente, considerando la equivalencia de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Aprobado, Reprobado. Esta escala deberá ser publicada en su portal web.

Por otra parte, el Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas 2023, publicado por el CACES propone la Gestión Curricular y Resultados de Aprendizaje como un indicador para su evaluación en las IES del país. El CACES define el estándar de este indicador como: “la institución aplica procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares de manera periódica, con base en los resultados del seguimiento y

evaluación de los planes de estudio y resultados de aprendizaje, en función del perfil de egreso, con la finalidad de asegurar la articulación de la oferta académica con el Plan estratégico de desarrollo institucional y las necesidades de la sociedad". En este sentido es importante tener evidencias sobre la planificación de los RdA, su seguimiento y su evaluación, en tanto que los elementos claves solicitados a la PUCE por parte del CACES serán:

1. La aplicación de una normativa interna vigente, a través de una instancia(s) responsable(s) de los procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares, así como para el seguimiento, evaluación y retroalimentación de los planes de estudio.
2. Los procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares, basados en actividades de seguimiento y evaluación de su oferta académica, demuestran que los proyectos curriculares se articulan con el modelo educativo o pedagógico, filosofía y planificación estratégica institucional y con las necesidades de la sociedad.
3. La ejecución de procesos de revisión curricular periódica, con la participación de académicos internos o externos a la institución y con grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros, para la implementación de acciones de mejora.
4. La evaluación a través del cumplimiento de los resultados de aprendizaje en función del perfil de egreso y cuenta con la participación de grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros, para la implementación de acciones de mejora.

El sistema de evaluación por competencias y resultados conforma el “mapa curricular” del estudiante PUCE y en él se articulan las seis dimensiones de persona como agentes que inspiran nuestro quehacer profesional y vocacional: Humanista y con proyecto vital, comprometido social, política y ambientalmente, crítico y analítico, creativo, innovador y emprendedor, comunicador asertivo y motivado a ser más (PUCE, 2021), con las competencias definidas en los seis Dominios Académicos que reflejan los comportamientos, quehaceres y dimensiones del conocimiento que articulan todas las disciplinas asociadas a un dominio. Posteriormente, ancladas a estas competencias interdisciplinarias se presentan los resultados de aprendizaje de las carreras o programas (el perfil de egreso) que se articulan a su vez con los resultados de aprendizaje de las asignaturas y estos con los criterios de evaluación definidos en una rúbrica de evaluación (Darwazeh, 2015; Davies & Taras, 2016; Krathwohl, 2002; Taras, 2015; Vásquez, 2015).

Figura 1: Mapa curricular de los y las estudiantes PUCE

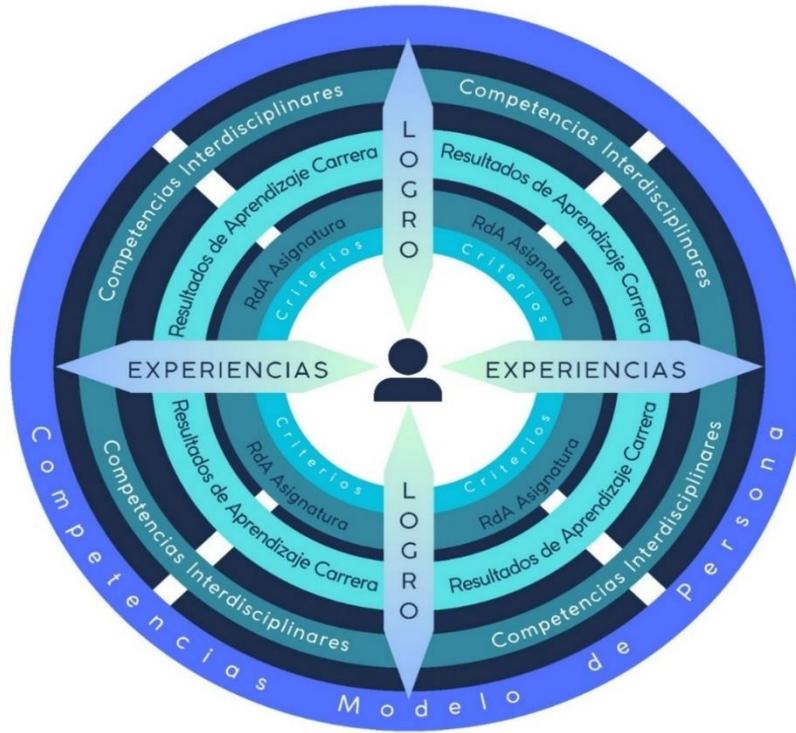
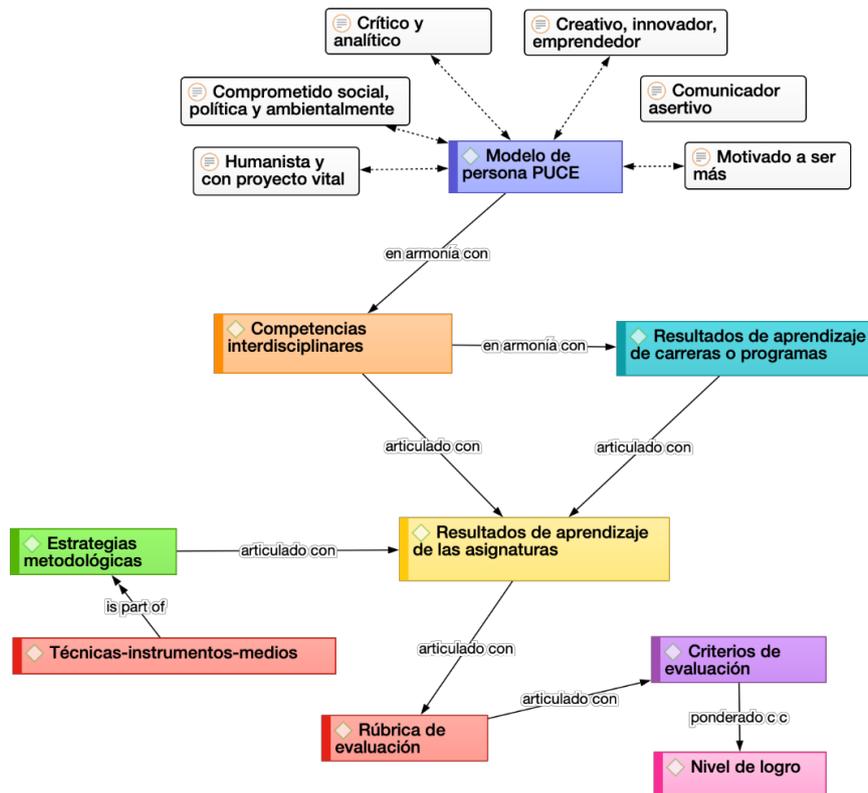


Figura 2: Mapa perceptual 1 Valoración de la persona PUCE



5.3 EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MODELO DE PERSONA Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PERFIL DE EGRESO DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS

La PUCE valora a sus estudiantes a través de identificar el impacto de las competencias transversales del Modelo de Persona y evaluación de los aprendizajes según el nivel de logro alcanzado en los resultados de aprendizaje (RdA) del perfil de egreso de cada carrera y programa de los y las estudiantes, como parte de su formación integral, concibiendo a la evaluación como un proceso formativo (enfocado en el logro de los RdA), permanente (con retroalimentación al aprendizaje) y continuo (debidamente planificado).

La Coordinación Nacional de Innovación Educativa y Desarrollo Docente, es la responsable de definir, monitorear y evaluar la metodología de evaluación del impacto del perfil de egreso que, en todos los casos, es de alcance nacional para los niveles de formación y modalidades de su oferta académica, y que consta en el *Anexo 1* de este documento.

En la metodología de evaluación del impacto del perfil de egreso se establecen cuatro (4) momentos para la valoración de los y las estudiantes y evaluación de los aprendizajes en las carreras técnico - tecnológicas y carreras de grado, y tres (3) momentos para los programas de posgrado. De esta manera, cada momento de evaluación busca evidenciar:

- Impacto de las competencias transversales declarados en el Modelo de Persona entre los y las estudiantes.
- Nivel de logro de los RdA declarados en el perfil de egreso del proyecto de carrera o programa entre los y las estudiantes.

Figura 3: Momentos de evaluación para la valoración de los y las estudiantes y evaluación de los aprendizajes en carreras técnico - tecnológicas y en carreras de grado.

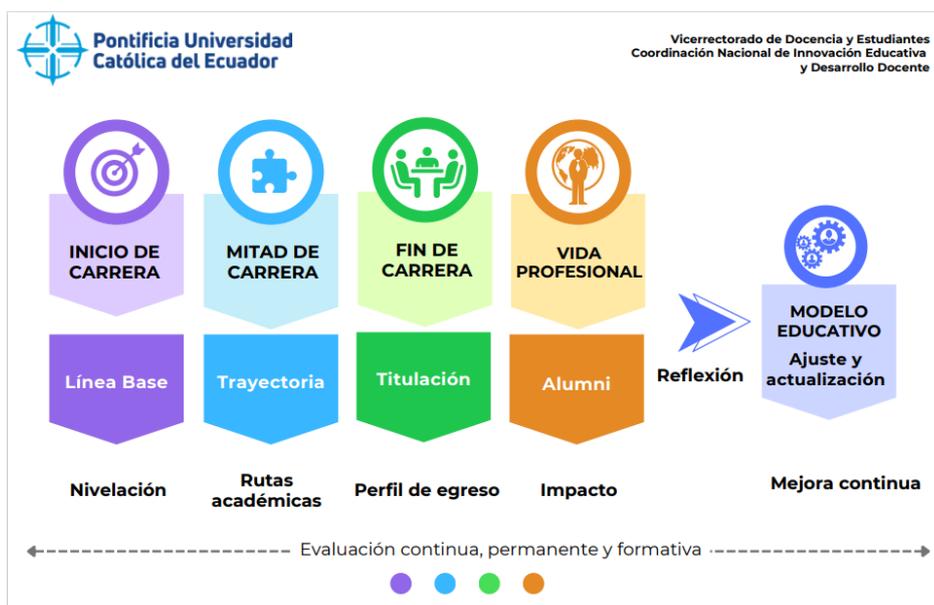


Figura 4: Momentos de evaluación para la valoración de los y las estudiantes y evaluación de los aprendizajes en programas de posgrado.



Primer momento: determinar la línea base del perfil de ingreso de los y las estudiantes. La aplicación de la evaluación se realizará al inicio de la carrera o programa en cada período académico y en cada sede, debiendo incorporar los elementos de valoración del perfil de ingreso que constan en los Lineamientos Nacionales de Acompañamiento Integral y Personalizado.

Segundo momento: determinar el progreso de los y las estudiantes a mitad de la carrera para retroalimentar el proceso de enseñanza - aprendizaje. La aplicación de la evaluación se realizará a la mitad de la carrera, únicamente en las carreras técnico - tecnológicas y las carreras de grado, en cada período académico y en cada sede.

Tercer momento: determinar el cumplimiento del perfil de egreso declarado en los proyectos de carrera y programa, siendo un momento integrativo que permite recopilar y sintetizar un número significativo de resultados de aprendizaje alcanzados en relación con el perfil de egreso. La aplicación de la evaluación se realizará en el último nivel de formación de la carrera o programa, en cada período académico y en cada sede.

Cuarto momento: determinar el impacto del Modelo Educativo en el ejercicio profesional de los Alumni PUCE. La aplicación de la evaluación se realizará dos años después de la titulación de la carrera o programa en el marco de las acciones de vinculación con la sociedad que implementan las Direcciones de Investigación, vinculación e innovación de cada sede. En el caso de las carreras y programas del área académica nacional de salud integral se considerará los tiempos y requisitos establecidos para el ejercicio profesional según los órganos de regulación. En este momento se busca, también, la participación y retroalimentación con actores claves sociales y grupos de interés que permitan encontrar oportunidades de mejora e insumos claves para los procesos de ajustes curriculares y aporte al Modelo Educativo de la PUCE.

En función a estos lineamientos, las carreras y programas establecen los mecanismos específicos de evaluación del logro de los resultados de aprendizaje del perfil de egreso en la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”**, emitida por cada carrera y programa a nivel nacional.

5.4 IMPLEMENTACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES PUCE Y EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con la articulación (racionalización) de: las dimensiones de modelo de persona PUCE, “Humanista y con proyecto vital, comprometido social, política y ambientalmente, crítico y analítico, creativo, innovador y emprendedor, comunicador asertivo y motivado a ser más” (PUCE, 2021), las competencias interdisciplinarias de dominio académico, los resultados de aprendizaje de las carreras o programas y los resultados de aprendizaje de las asignaturas, los docentes diseñan el micro currículum con base en el documento oficial para la construcción del syllabus que involucra los siguientes detalles:

1. Definición de los resultados de aprendizaje de la asignatura articulados (racionalizados) a los resultados de aprendizaje del tronco común del dominio, de la carrera o programa, articulados a los criterios de evaluación expresados en una rúbrica de evaluación y en el syllabus.
2. Identificación de resultados de aprendizaje en las asignaturas misionales: Conocimiento, palabra y cambio social, fundamentos de investigación, Jesucristo y los aprendizajes vitales, ética e interculturalidad, ecología integral, seminario de titulación e integración curricular, y articularlos con los resultados de aprendizaje de la carrera o programa para lograr el continuo formativo en el ámbito de la producción escrita, la investigación, la eticidad y la vinculación con la colectividad.
3. Determinación de las estrategias metodológicas adecuadas a los resultados de aprendizaje para la activación del componente de aprendizaje en contacto con el docente, de aprendizaje práctico y aprendizaje autónomo.
4. Definición de medios e instrumentos de evaluación de los procesos de aprendizaje.
5. Definición de criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje.
6. Determinación de pesos con los que aporta al logro del RdA de la Carrera y el perfil de salida.

5.5 REGISTRO DE VALORACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES EN LA PLATAFORMA ACADÉMICA BANNER Y ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

Los docentes y estudiantes analizan los procesos de interaprendizaje desarrollados y registran el nivel de logro de los resultados de aprendizaje en el sistema a partir de los criterios específicos que concretan los RdA de la asignatura. Este registro determina el desempeño de los y las estudiantes.



El conjunto de logros sobre los resultados de aprendizaje determina la aprobación de su proceso formativo y de las asignaturas.

El registro del nivel de logro de los resultados de aprendizaje es formativo y permanente y por tanto no requiere evaluaciones parciales ni finales con fechas establecidas. En el sistema de evaluación figura la siguiente tabla que permite un seguimiento mucho más profundo de las habilidades y comportamientos que él o la estudiante debe desarrollar y ser capaz de lograr a lo largo de la asignatura o experiencia de aprendizaje:

Resultado de aprendizaje de la asignatura	Definición del criterio de evaluación del RdA	Nivel de logro alcanzado al RdA				Observaciones (Alertas para tutorías académicas)
		Alcanzado con excelencia (A)	Alcanzado muy bueno (B)	Alcanzado bueno (C)	Pendiente de alcanzar (D)	
RdA 1	Criterio 1:					
	Criterio 2:					
	Criterio 3:					
	Criterio 4:					
RdA 2	Criterio 1:					
	Criterio 2:					
	Criterio 3:					
	Criterio 4:					
RdA 3	Criterio 1:					
	Criterio 2:					
	Criterio 3:					
	Criterio 4:					

Tabla 1: RdA, criterios y nivel de logro alcanzado

Todas las asignaturas o experiencias de aprendizaje deberán describir las condiciones que representa cada nivel de logro, en definitiva, se pueda responder a la pregunta ¿cuáles son las condiciones para que el estudiante alcance con excelencia, alcance muy bien, alcance o no alcance el RdA propuesto, en base a los criterios establecidos?

Cada asignatura planteará 3 resultados de aprendizaje (RdA), que tendrán la misma ponderación, y por cada uno de estos entre 2 y 4 criterios de evaluación que permitan al docente diseñar las experiencias de aprendizaje y actividades que mejor se ajusten a conseguir el logro de esos criterios. En el caso de asignaturas que se subdividan en distintos componentes, cada uno de estos tendrá 3 criterios de evaluación que corresponderán a cada uno de los 3 RdA planteados en la asignatura por el grupo de docentes designados, de manera que los RdA de la asignatura sean integradores de esta subdivisión.

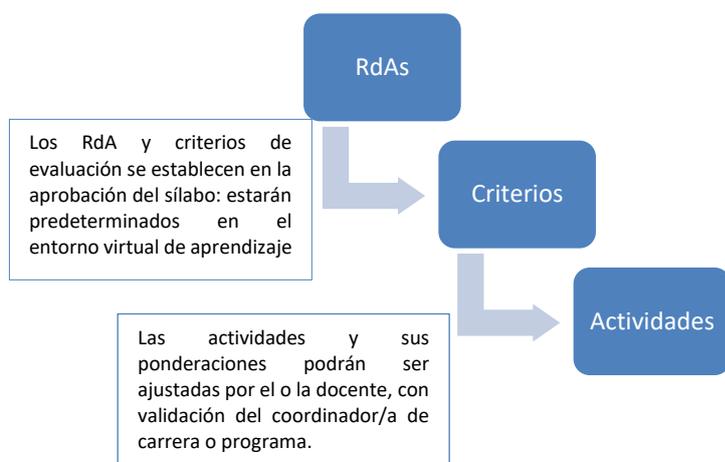


A continuación, se muestra el mapa curricular de un estudiante a lo largo de su carrera:

[Simulación valoración de RdA.xlsx](#)

Con el objetivo de mejorar y fortalecer nuestro proceso de evaluación, hemos implementado un enfoque basado en resultados de aprendizaje (RdA) en nuestras asignaturas. Este nuevo método busca asegurar que los y las estudiantes alcancen los RdA propuestos y se enfoquen en el desarrollo de habilidades y competencias clave. A continuación, se detallan los aspectos esenciales de esta forma de evaluar:

Figura 5: RdA, criterios y actividades según la configuración de sus ponderaciones.



5.5.1 Articulación entre actividades-criterio-RdA

En este enfoque, se establecerá una estrecha conexión entre las actividades de evaluación, los criterios de evaluación y los RdA. Cada actividad estará directamente relacionada con un criterio específico, y cada criterio contribuirá al logro de uno o varios RdA.

A continuación, se muestra un ejemplo:

Resultado de aprendizaje de la asignatura (según lineamiento)	Ponderación del RdA (según lineamiento)	Definición del criterio de evaluación del RdA (ejemplo)	Ponderación del Criterio (ejemplo)
RdA 1	33,33	Criterio 1.1	50
		Criterio 1.2	50
RdA 2	33,33	Criterio 2.1	20
		Criterio 2.2	20
		Criterio 2.3	30
		Criterio 2.4	30
RdA 3	33,34	Criterio 3.1	25
		Criterio 3.2	25
		Criterio 3.3	50

Tabla 2: Ejemplo RdA, criterios y sus ponderaciones en una asignatura



5.5.2 Puntuación y ponderación de actividades

Cada actividad de evaluación recibirá, en el entorno virtual de aprendizaje, una puntuación en una escala cuantitativa definida, de 0 a 50 puntos, con hasta dos decimales. Además, se asignará una ponderación a cada actividad en función del criterio al que aporta. Esta ponderación refleja la importancia de cada actividad en la evaluación del criterio, y será definida por el/la docente, en función de las metodologías de aprendizaje que se definan. En todos los casos, las actividades de un criterio deberán sumar un total de 100% en términos de ponderación.

Cada criterio de evaluación tendrá una ponderación, preconfigurada en el entorno virtual de aprendizaje, que corresponde a la declarada en el sílabo. En todos los casos, los criterios de un RdA deberán sumar un total de 100% en términos de ponderación. La puntuación de cada criterio será el promedio ponderado de las actividades que lo componen.

La asistencia podrá ser considerada como parte de un criterio de evaluación en uno o varios resultados de aprendizaje de la asignatura, de ser pertinente, cuando se realicen actividades prácticas o se apliquen metodologías activas para asegurar el logro del resultado de aprendizaje. En todos los casos, deberá constar de manera explícita en el sílabo la actividad correspondiente al criterio de evaluación y la respectiva ponderación de la asistencia en las experiencias de aprendizaje en contacto con el docente.

Las actividades presentadas por los y las estudiantes deberán ser trabajos de su autoría, por lo que el docente podrá hacer uso de la herramienta Turnitin según lo establecido más adelante en este documento.

5.5.3 Condición de Aprobación de RdA

Para aprobar la asignatura, los y las estudiantes deberán alcanzar al menos el 60% de la nota en todos y cada uno de los resultados de aprendizaje. Caso contrario, se registrará la asignatura como reprobada. Cada asignatura tendrá tres RdA con igual peso (33,33%, 33,33% y 33,34%).

Cuando un estudiante no aprueba únicamente en uno de los resultados de aprendizaje de la asignatura podrá realizar actividades de recuperación hasta alcanzarlo, sin necesidad de repetir toda la asignatura, activándose la ruta académica correspondiente, en concordancia con lo estipulado en el Reglamento General de Estudiantes.

En todos los casos, se podrá establecer un examen integrador que evalúe y ratifique la aprobación de los resultados de aprendizaje, el mismo que deberá ser socializado con los estudiantes con su rúbrica de evaluación con anterioridad, detallando su respectiva correspondencia al logro de cada uno de los resultados de aprendizaje.

En el caso de evaluaciones atrasadas se deberá proceder con lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento General de Estudiantes y no constituye una ruta académica de recuperación.

La puntuación cuantitativa es una referencia que facilita la ponderación de actividades y criterios, mientras que la aprobación de los RdA y de las asignaturas es una declaración del logro. En este sentido, la valoración del RdA se realizará en escala cualitativa, conforme a la siguiente tabla de equivalencia:

Promedio ponderado de criterios (en base al promedio ponderado de actividades)	Nivel de logro del RdA	Equivalencia
45,00 – 50,00	A	Alcanzado con excelencia
40,00 - 44,99	B	Alcanzado muy bueno
30,00 – 39,99	C	Alcanzado bueno
29,99 y menos	D	Pendiente de alcanzar

Tabla 3: Equivalencia del nivel de logro alcanzado

El promedio ponderado de los criterios que componen un RdA será convertido automáticamente en el entorno virtual de aprendizaje a la escala cualitativa correspondiente al nivel de logro alcanzado. Esta escala cualitativa permitirá una mejor comunicación y retroalimentación sobre el nivel de logro de los y las estudiantes.

Como ejemplo, teniendo los tres RdA, el primero con dos criterios, el segundo con cuatro criterios y el tercero con tres criterios, y cada uno de ellos con la cantidad de actividades que sea definida, una vez que se tiene el promedio ponderado de las actividades definidas por el/la docente, se calcula el promedio ponderado de criterios el cual se convierte automáticamente en el nivel de logro del RdA en escala cualitativa:

Resultado de aprendizaje de la asignatura	Nivel de logro del RdA	Promedio ponderado de actividades y criterios	Criterio de evaluación	Ponderación del criterio (%)	Media ponderada de las actividades que componen el criterio
RdA 1	A	46,50	Criterio 1.1	50	48
			Criterio 1.2	50	45
RdA 2	D	27,90	Criterio 2.1	20	20
			Criterio 2.2	20	19
			Criterio 2.3	30	49
			Criterio 2.4	30	18
RdA 3	B	40,00	Criterio 3.1	25	15
			Criterio 3.2	25	45
			Criterio 3.3	50	50

Tabla 4: Ejemplo RdA, criterios y nivel de logro alcanzado

En este caso, el estudiante aprueba dos RdA al alcanzar en sus criterios una nota media igual o superior a 30/50. Al tener un RdA no alcanzado con una nota inferior a 30, la asignatura estaría reprobada, y se activa la ruta académica de recuperación individual o grupal para que el estudiante logre alcanzar el

RdA pendiente, según lo establecido en la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** en cada carrera y programa.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos adicionales:

Es responsabilidad del docente realizar una evaluación continua y formativa del proceso de aprendizaje-enseñanza. Por lo tanto, se espera que brinde retroalimentación a los y las estudiantes en un plazo máximo de una semana después de las actividades planteadas.

Los y las estudiantes podrán visualizar las puntuaciones de las actividades y criterios en el aula virtual. El/la docente deberá retroalimentar estos resultados en función del logro de RdA.

Este enfoque de evaluación tiene como objetivo principal promover el logro de los RdA establecidos y proporcionar una evaluación centrada en el desarrollo de habilidades y competencias relevantes.

En caso de que un estudiante no alcance un RdA, se despertará una alerta y activará entonces las tutorías académicas y rutas de recuperación ya que el estudiante puede estar en riesgo de no alcanzar resultados de aprendizaje más complejos a los que se enfrentará. Es importante aquí señalar el trabajo de seguimiento específico que tanto el mentor como el claustro de profesores deben realizar con ese estudiante para reforzar las habilidades, comportamientos y destrezas que no terminó de alcanzar.

Adicionalmente, en el marco del acompañamiento integral, se han establecido fechas específicas de corte para obtener reportes de desempeño de los y las estudiantes en todas las carreras. Estos cortes se realizarán en la quinta y décima semana de clases. El reporte de desempeño incluirá la evaluación de las actividades de los y las estudiantes con notas inferiores al 60% de su calificación máxima en cada resultado de aprendizaje, con el objetivo de facilitar el seguimiento respectivo cuyo registro se lo hará en el sistema de tutorías que mantiene la universidad.

La unidad responsable del entorno virtual de aprendizaje de cada sede emitirá el reporte de desempeño por estudiante y será remitido a las Direcciones de Docencia y Estudiantes de sede, las que establecerán los mecanismos de control para el cumplimiento de ingreso de notas y retroalimentación en las asignaturas de carreras y programas.

El docente deberá llevar el registro de asistencias en el sistema definido por la universidad, lo cual servirá como referencia para el seguimiento académico del estudiante. Esta información también se compartirá con los docentes responsables del acompañamiento integral.

De igual manera, el docente deberá verificar la calificación cualitativa final (A, B, C, D) de cada RdA en la plataforma académica Banner para asegurar el debido registro en el récord académico del estudiante y la aprobación de la asignatura. Esta calificación debe ser la misma que consta en el aula virtual.

Finalmente, para el cálculo de promedios oficiales para fines internos o externos, la escala cualitativa aplicará la siguiente equivalencia en el sistema Banner.

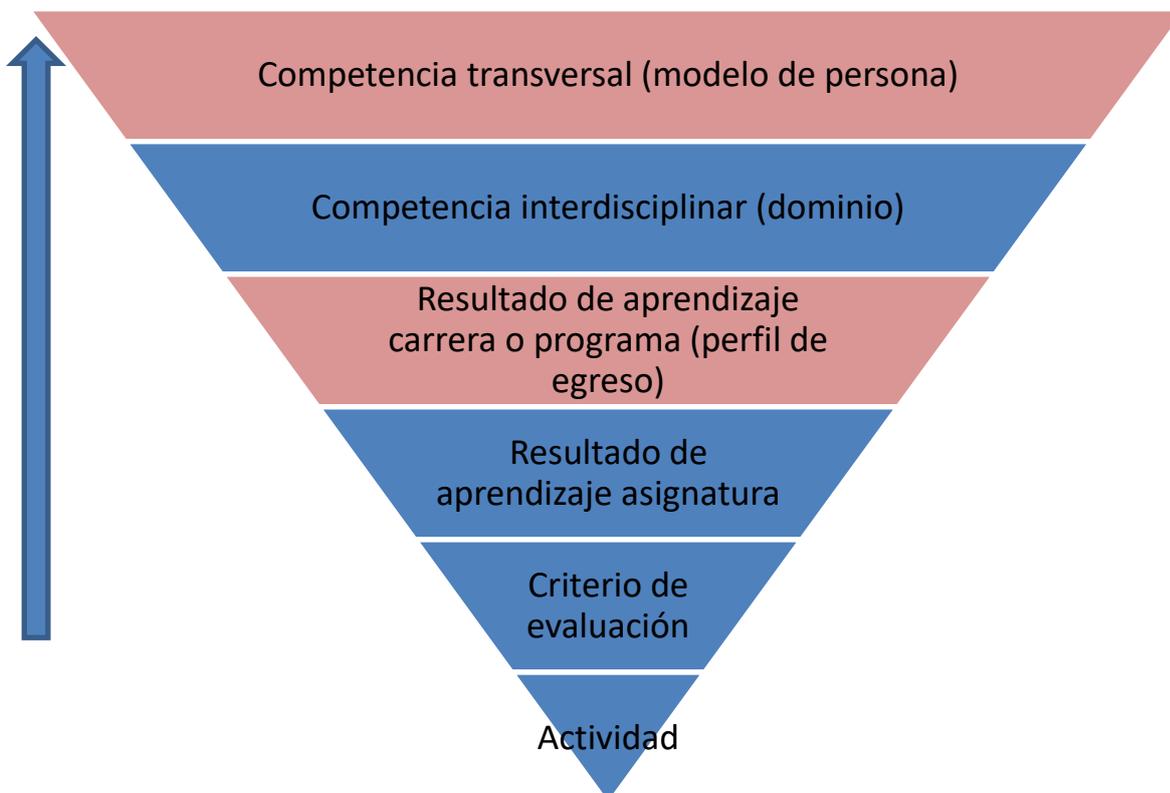
Escala cualitativa	Equivalencia
A	50
B	44
C	38
D	18

Tabla 5: Equivalencias para el cálculo de promedios y certificaciones

En los casos de validación de conocimientos establecidos en los Lineamientos Nacionales de Movilidad; para verificar la calificación mínima se aplicará la escala cualitativa y la equivalencia establecida en la Tabla 5.

La evaluación de los perfiles de egreso responde, no solo a necesidades institucionales sino también a los procesos de evaluación del CACES. En este sentido, recabar todas las evidencias necesarias para demostrar consistentemente que el RdA se ha alcanzado, es prioritario y por lo tanto un compromiso por parte del profesorado. Por otra parte, la evaluación del modelo de persona será crucial para saber si como institución respondemos a la Misión que la PUCE propone.

Figura 6: Evaluación del modelo de persona a través de los RdA





5.5.4 De la Carrera Innovadora de Medicina y la carrera de Odontología

En el caso de la carrera de medicina aprobada con carácter de innovadora y la carrera de odontología, entre otras cosas, por la organización de su malla curricular, a fin de asegurar el adecuado registro de calificaciones de los componentes calificables de cada asignatura y el debido cómputo de notas y promedios, se habilitará con carácter de excepción para el uso exclusivo de esta carrera, el ingreso de calificaciones numéricas en Banner para cada RdA. Los criterios de aprobación son los establecidos en el Reglamento General de Estudiantes.

En la malla repotenciada cada asignatura “madre” tendrá tres RdA, con el mismo peso (1/3), que se replicarán en cada componente “hijas”. Cada componente establecerá los criterios específicos que aportan a cada RdA y las actividades evaluadas que aportan a cada criterio. Cada criterio tendrá por lo menos tres actividades (excepto para complementarias y para servicio en cuyo caso puede existir una actividad, y para el examen integral). Todos los RdA compartirán un criterio de evaluación que corresponde al examen integral (como actividad única) que tendrá una ponderación del 50% de la nota total de cada RdA. En la plataforma BANNER, en el NRC de la asignatura madre se registrará únicamente la nota total. El uso del aula virtual para el registro de calificaciones es obligatorio para todos los NRC, tanto de componentes como de asignaturas. La unidad académica deberá verificar el debido registro de notas tanto en el entorno virtual de aprendizaje como en Banner.

Adicionalmente, para la malla no repotenciada se mantendrán cuatro notas, la última corresponderá a una actividad o examen integral cuya aprobación con una nota mínima de 20/50 será requisito para la aprobación de la asignatura.

5.5.5 De la Sede PUCE Amazonas

Para el caso de la sede PUCE Amazonas, de manera excepcional y transitoria hasta la implementación del modelo educativo y la consolidación de la sede, las calificaciones se registrarán con hasta dos decimales. En este caso los promedios se calcularán directamente sobre las notas numéricas. Los criterios de aprobación son los establecidos en el Reglamento General de Estudiantes.

5.5.6 Índice de Desempeño Académico

Al ser la evaluación cualitativa y de carácter formativa, permanente y continua en las carreras innovadoras, se establece dos indicadores:

- **Promedios ponderados:**

Se calculan con las notas totales de cada asignatura redondeadas siguiendo las equivalencias establecidas en la Tabla 5 de estos lineamientos. Los promedios ponderados son de carácter oficial para el cálculo de promedios académicos y para certificaciones internas y externas, y se calcula sobre la información registrada en el sistema académico Banner.

- **Índice de Desempeño Académico – IDA:**

Se registra en las plataformas tecnológicas de la PUCE en escala cuantitativa y con hasta dos decimales para el ranking de evaluaciones requeridas para uso interno y externo para el reconocimiento al mérito, asignación de becas de excelencia por desempeño académico, equivalencias internacionales y otros fines. El IDA de cada asignatura será el promedio ponderado de los RdA correspondientes. Adicionalmente, se podrá calcular el IDA en los siguientes niveles:

1. IDA semestral, será el promedio ponderado (por créditos) de las asignaturas tomadas en un determinado periodo académico sean aprobadas o reprobadas.
2. IDA global, será el promedio ponderado (por créditos) de todas las asignaturas tomadas en la PUCE sean aprobadas o reprobadas, en el tercero o cuarto nivel según sea el caso.
3. IDA de carrera o programa, será el promedio ponderado (por créditos) de todas las asignaturas aprobadas u homologadas en la respectiva carrera o programa en el cual el estudiante busca su titulación.

En caso de que una carrera o programa, o alguna instancia administrativa requiera el cálculo del IDA, esta podrá solicitar a Secretaría General o su equivalente en sedes un reporte certificado. Secretaría General o su equivalente en sedes solicitará este reporte a la unidad responsable de la administración de la plataforma tecnológica correspondiente. Hasta que se encuentre la transición y sincronización lista entre Moodle y BANNER se descargará desde Moodle la información. La carrera, programa o unidad administrativa deberá solicitar esta información hasta 10 días antes del inicio del periodo académico correspondiente, para la debida planificación. Se podrá realizar una solicitud de carácter permanente. La carrera, programa o unidad administrativa correspondiente será la responsable del uso para los fines internos o externos previamente acordados con Secretaría General, y deberá velar por la transparencia de información y clarificar cualquier contradicción con la escala cualitativa de valoración del logro de RdA.

De igual manera, el IDA tendrá un carácter de seguimiento para generar alertas tempranas para activar el acompañamiento académico en caso de estudiantes en riesgo que no estén alcanzando los RdA.

5.5.7 Seguimiento del Sílabo

El seguimiento del sílabo en las asignaturas de las carreras repotenciadas provee información relevante proporcionada por los y las estudiantes a través del entorno virtual de aprendizaje y se lo realiza en cada período académico.

Cada estudiante deberá evaluar el estado de avance de las actividades propuesta por el equipo docente en el sílabo a través de la herramienta diseñada en la plataforma tecnológica correspondiente.



La Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede establecerá la ruta para la aplicación de la herramienta.

Posterior a la aplicación de la herramienta de seguimiento del sílabo, se emitirá un reporte que permitirá conocer el estado de las actividades diseñadas en cada asignatura a modo de retroalimentación al docente.

5.6 USO DE LA HERRAMIENTA TURNITIN PARA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES

Turnitin es la herramienta de detección de coincidencias y prevención del plagio académico y profesional utilizada por la PUCE en el marco del desarrollo de las habilidades para la correcta escritura académica por parte de sus estudiantes, a través de una adecuada citación y respeto a los derechos de autor, con el acompañamiento estratégico y continuo del docente para verificar la originalidad de los trabajos de formación académica regular, así como las investigaciones y trabajos de fin de carrera.

Dentro del proceso de aprendizaje enseñanza esta herramienta considerará lo siguiente:

- a) Turnitin se utilizará como un instrumento formativo para desarrollar en el estudiante habilidades para la escritura académica con el uso adecuado de la citación y respeto a los derechos de autor.
- b) Los docentes incorporarán el uso de la herramienta en el proceso de enseñanza aprendizaje a través de la inclusión de actividades Turnitin en las aulas virtuales.
- c) En el trabajo de aula, el uso de la herramienta tendrá un enfoque de aprendizaje, por tanto, los porcentajes de similitud se utilizarán con fines formativos. En los casos en los que el docente utilice la herramienta con fines de evaluación, se señalará explícitamente en los ejercicios y en la rúbrica de evaluación.
- d) Los docentes de todas las asignaturas deben ofrecer a los y las estudiantes orientación sobre el uso de las normas de citación académica.
- e) La biblioteca brindará a los y las estudiantes que así lo requieran, talleres y capacitación personalizada sobre el uso de las normas de citación académica.

Para los trabajos correspondientes a la unidad de integración curricular y a la unidad de titulación se considerarán los siguientes criterios de valoración de porcentaje de similitud, en los que el rango de similitud a considerar será aquel que se reporte después de que el docente revise y excluya similitudes o fuentes que no correspondan:



Rango de similitud	Procedimiento	Responsable
1% al 10%	Se aprueba directamente , no se considera plagio; el docente imprimirá el resumen del reporte de similitud y lo adjuntará al trabajo de fin de carrera y/o programa para enviarlo a calificación.	1. Estudiante 2. Docente/Tutor
11% al 20%	Se aprueba bajo el criterio del docente. El docente aprobará el trabajo cuando a su criterio académico no sea necesario realizar correcciones. Si el docente considera que el trabajo no requiere correcciones , anexará el resumen del reporte de similitud al trabajo de fin de carrera y/o programa para enviarlo a calificación. Si el docente considera que el trabajo requiere correcciones , devolverá al estudiante el trabajo junto con el reporte de similitud para su corrección	1. Estudiante 2. Docente/Tutor
21% al 40%	El trabajo requiere correcciones. El profesor devolverá al estudiante el trabajo junto con el informe de similitud para su corrección. El estudiante podrá solicitar capacitación en citación académica en la Biblioteca General. Si el estudiante obtiene nuevamente un porcentaje de similitud igual o mayor al 21%, el docente informará al coordinador de la carrera o programa, y este a su vez a la máxima autoridad de la unidad académica; quien determinará la existencia de una falta.	1. Estudiante 2. Docente/Tutor 3. Coordinador de carrera o programa 4. Máxima autoridad
Del 41% en adelante	El trabajo será rechazado y puesto a consideración de la máxima autoridad de la unidad académica. La máxima autoridad de la unidad académica determinará la existencia de una falta, y de ser así la gravedad de esta para proceder de conformidad con el Reglamento General de Estudiantes.	1. Estudiante 2. Docente/Tutor 3. Coordinador de carrera o programa 4. Máxima autoridad

Tabla 6: Criterios de valoración del porcentaje de similitud establecidos por la PUCE

El porcentaje de similitud del informe, por sí solo, no es un indicador de plagio académico o profesional, todo documento requiere del análisis del docente o investigador responsable. Solo después de esta revisión se determinará el porcentaje de similitud.

Todos los docentes que cuenten con credencial asumirán la responsabilidad que conlleva tener acceso a esta herramienta académica.

El resultado de uso de Inteligencia Artificial que refleja la herramienta Turnitin será referencial para el proceso formativo del estudiante, siendo responsabilidad del docente el retroalimentar sobre el uso ético y académico de estas herramientas y el generar los mecanismos necesarios para la debida valoración y evaluación de los productos entregados por los y las estudiantes.



5.7 USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La PUCE promueve el uso ético de la inteligencia artificial (IA) en las actividades de enseñanza-aprendizaje, por lo que estas podrán ser utilizadas por los estudiantes salvo los casos en que la consigna de una actividad lo prohíba de manera explícita.

Cuando un estudiante haga uso de inteligencia artificial para la elaboración de un producto en una actividad evaluada deberá de manera obligatoria incorporar un anexo indicando las herramientas utilizadas, los textos íntegros utilizados para consulta o solicitud a las herramientas de IA (*prompts*), y una descripción paso a paso del proceso seguido.

En caso de que la herramienta oficial de la PUCE para detectar el uso potencial de IA refleje una probabilidad del 50% o más y no se haya presentado el anexo indicado, el docente podrá anular la entrega y asentar la mínima nota.

En el caso de trabajos de integración curricular o de titulación no se podrá registrar una probabilidad de uso de IA mayor al 50%, de darse esta situación el estudiante deberá revisar su documento hasta cumplir con este parámetro. El docente deberá prestar especial atención a las secciones de discusión, conclusiones y recomendaciones.

En cualquier caso, si el docente considera, ya sea por su propia experiencia o apoyado en herramientas de detección de similitud, que el producto entregado para una actividad evaluada fue elaborado de manera total o parcial con IA podrá incorporar como elemento de evaluación la defensa oral o escrita del producto, aunque esto no conste en la rúbrica original de la actividad. Esta defensa deberá estar orientada a determinar la debida comprensión del contenido del producto que se asume fue elaborado con IA.

En ningún caso el uso por sí mismo de IA en actividades de enseñanza-aprendizaje constituye deshonestidad académica.

5.8 DE LAS RUTAS ACADÉMICAS

a) Rutas en la oferta académica

Las rutas académicas de oferta permiten que el/la estudiante se acoja a la movilidad académica entre carreras y sedes que conforman la PUCE

1. **Ruta académica “Sistema nacional de tronco común de dominio académico”:** Esta ruta permite el ingreso de los y las estudiantes en un tronco común nacional organizado en función de los dominios académicos de la PUCE que abarca diversas carreras o programas.

2. **Ruta académica “Sistema de oferta nacional PUCE”:** Esta ruta permite la matrícula de estudiantes en una oferta académica existente a nivel nacional.

b) Rutas académicas de recuperación de resultados de aprendizaje en el transcurso de la carrera o programa

Las rutas académicas se activan en los casos en que el/la estudiante tenga pendiente de alcanzar resultados de aprendizaje de una asignatura.

En todos los casos el **plazo máximo** para aplicación y toma de las rutas académicas será hasta el día anterior al inicio del siguiente período académico ordinario, salvo que la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** contemple, dentro de las rutas de aplicación, un plazo diferente debidamente aprobado por el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes. Vencido este plazo, la única alternativa para el estudiante será la repetición de la asignatura, considerándose segunda o tercera matrícula según corresponda.

En cuanto a la **periodicidad de implementación de las rutas académicas**, se deberá estipular en la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** de carreras y programas, el número de veces que un estudiante podrá repetir la ruta académica para la recuperación del RdA dentro del plazo estipulado.

Se deberá programar un NRC de recuperación, en donde conste el docente responsable, se procederá a la creación del aula virtual respectiva en donde se encontrará el estudiante, de esta manera se podrá verificar el cumplimiento del RdA.

Para el caso de los estudiantes que, no hubiesen alcanzado el 60% de la nota en únicamente uno de los resultados de aprendizaje, si el periodo académico ya fue cerrado, el docente o el coordinador de la carrera o programa deberá emitir un informe para que el secretario asignado a la unidad académica o quien haga sus veces modifique la nota correspondiente en el sistema. Si el periodo se mantiene abierto, una vez aplicada la ruta, el docente procederá directamente al cambio de la nota correspondiente.

Las categorías son las siguientes:

1. **Tutoría académica intrasemestre:** como parte del acompañamiento integral, la tutoría académica tiene el objetivo de ayudar a los y las estudiantes a identificar áreas de mejora, establecer metas académicas realistas y desarrollar estrategias de estudio efectivas, así como reforzar actividades para el logro de los resultados de aprendizaje de una determinada asignatura. El docente de la asignatura proporciona a los y las estudiantes acceso a servicios de tutoría y asesoramiento académico personalizado dentro del mismo período académico, con la posibilidad de realizar actividades y desarrollar productos que permitan mejorar la calificación del estudiante en una o varias actividades en las que haya obtenido menos del 60% (escala cualitativa D) de la nota máxima. En estos casos la nota podrá ser modificada por el



docente hasta una nota que correspondan dentro del rango de la escala cualitativa C (Tabla 3).

- 2. Recuperación académica intersemestre:** el/la estudiante que tenga un o más RdA pendientes de aprobación (nota D en la escala cualitativa, Tabla 5), podrá acceder a tutorías individuales o talleres grupales de manera inmediata a la finalización del período académico. El mismo docente de la asignatura u otro de la misma especialidad, como extensión de la tutoría académica, diseñará las experiencias de aprendizaje específicas que permitan alcanzar el RdA. Al finalizar las tutorías o talleres, el docente emitirá un informe a la máxima autoridad de la unidad académica para la respectiva autorización al secretario abogado de la unidad o quien haga sus veces a fin de que modifique la calificación del estudiante, cuando se haya evidenciado el logro del RdA. En todos los casos, la modificación de la nota será a C en la escala cualitativa (Tabla 5).
- 3. Asignaturas con RdA concatenados:** en caso de asignaturas que tengan un nexo evidente entre sus RdA con otra en un período académico inmediatamente posterior, el docente de la segunda asignatura podrá solicitar la modificación de la calificación del RdA no logrado en la primera asignatura, al evidenciar el logro del RdA. Para lo cual, el docente emitirá un informe a la máxima autoridad de la unidad académica para la respectiva autorización y que el secretario abogado de la unidad o quien haga sus veces modifique la calificación del estudiante. En todos los casos, la modificación de la nota será a C en la escala cualitativa (Tabla 5).
- 4. Asistencia a la asignatura en otro período académico:** el estudiante que tenga pendiente alcanzar un RdA podrá asistir a clases de la asignatura en que no aprobó el RdA, en otro período académico, específicamente para alcanzar el RdA pendiente, previa autorización del Coordinador/a de carrera o programa. El docente de la asignatura emitirá un informe a la máxima autoridad de la unidad académica para la respectiva autorización al secretario abogado de la unidad o quien haga sus veces a fin de que modifique la calificación del estudiante, cuando se haya evidenciado el logro del RdA. En todos los casos, la modificación de la nota será a C en la escala cualitativa (Tabla 5).
- 5. Actividades académicas complementarias:** las entidades académicas podrán establecer actividades complementarias, como seminarios, bootcamp, entre otros, que generen una experiencia de aprendizaje adecuada y evidencia del logro del RdA pendiente. En esto casos el Coordinador/a de carrera o programa emitirá un informe a la máxima autoridad de la unidad académica para la respectiva autorización al secretario abogado de la unidad o quien haga sus veces a fin de que modifique la calificación del estudiante, cuando se haya evidenciado el logro del RdA. En todos los casos, la modificación de la nota será a C en la escala cualitativa (Tabla 5).

El estudiante tendrá derecho a las rutas académicas que se establezcan en la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** de la carrera o programa correspondiente. El Coordinador/a de carrera o programa en la que se encuentra matriculado el estudiante, en coordinación con el mentor/a designado, orientará al estudiante para tomar la ruta académica correspondiente.

c) Rutas académicas de recuperación de resultados de aprendizaje en las asignaturas misionales

En caso de que un estudiante haya aprobado la asignatura, pero no haya superado alguno de los resultados de aprendizaje que la componen, se activará la siguiente ruta de recuperación:

1. **Tutoría académica intrasemestre:** los profesores de las asignaturas misionales propondrán actividades calificables para la recuperación de cualquiera de los resultados de aprendizajes no logrados a través de tutorías que impartan a lo largo del semestre fuera del horario regular de clases. Los horarios de las tutorías serán pertinentemente informados a los y las estudiantes a través del syllabus. En caso de que el estudiante logre superar el resultado de aprendizaje, el docente deberá asentar una nueva nota en moodle que sustituya a la que se encontraba suspenso.
2. **Experiencias de recuperación intersemestrales:** a lo largo de las semanas 17 y 18 los y las estudiantes recibirán tutorías en las que se desarrollarán experiencias de aprendizaje para reforzar las habilidades que demande el RdA no logrado. En la semana 19 el docente planteará una actividad calificable que genere una evidencia que demuestre la recuperación de ese RdA. La nota se modificará directamente a través del sistema banner en caso de requerirlo.

Una vez que estas dos alternativas hayan sido agotadas y el estudiante no haya logrado superar el resultado de aprendizaje, los y las estudiantes deberán asistir nuevamente a las clases en el periodo subsiguiente exclusivamente a lo largo de las semanas en las que se tratará el RdA.

Además, la DIM planteará actividades académicas complementarias como congresos, seminarios, charlas, webinarios, etc., cuyos resultados de aprendizaje puedan vincularse con los de las asignaturas misionales de tal manera que pueda promoverse su homologación.

Todas las rutas académicas, de acuerdo con el modelo educativo de la PUCE, velarán por la incorporación de estrategias de aprendizaje activo que fomenten la participación de los y las estudiantes ya que su diseño mejora el compromiso y el aprendizaje de los y las estudiantes en el aula. Además, la retroalimentación debe ser constructiva e inmediata, brindando a los y las estudiantes la posibilidad de mejora sobre su rendimiento académico y les ayudará a identificar áreas de mejora y a realizar ajustes en su enfoque de estudio según sea necesario.

Para el caso de asignaturas misionales, el responsable en sede será el encargado de consolidar los informes de los docentes y remitirlos a la secretarías o prosecretarías correspondientes a fin de realizar la modificación de las notas.

Finalmente, de manera única y excepcional, para los y las estudiantes que cursaron su primer nivel en una carrera repotenciada en el segundo periodo académico ordinario 2023, la aprobación de las asignaturas en ese periodo será consideradas como evidencia de haber aprobado todos los resultados de aprendizaje correspondientes a las asignaturas aprobadas para la verificación de los requisitos para la obtención del título de tercer o cuarto nivel.

d) Rutas académicas ante riesgos de abandono y retiro

De conformidad a lo establecido en los Lineamientos Nacionales de Acompañamiento Integral y Personalizado cada carrera y programa, en articulación con la red de bienestar estudiantil se deberán establecer los mecanismos para promover la retención del estudiantado.

Detección temprana de estudiantes en riesgo de abandono o retiro.

A continuación, algunos casos:

- Problemas psicoeducativos, psicosociales o económicos que puedan afectar la continuidad del estudiante (enfermedad o problemas de salud física, mental o emocional; situaciones de maternidad o paternidad; cambios en la situación laboral; casos fortuitos o de fuerza mayor tales como accidentes, hospitalizaciones, situaciones de violencia...).
- Revisión periódica del rendimiento académico de los estudiantes monitoreando bajos rendimientos, reprobaciones reiteradas, segundas o terceras matrículas;
- Monitoreo de las asistencias, identificando inasistencias recurrentes o prolongadas. Se considerará una alerta importante, casos con inasistencias injustificadas por más de cinco días o faltas recurrentes de al menos una vez por semana;
- Monitoreo de los estudiantes con becas relacionadas con problemas económicos o con planes de pago; en particular en aquellos casos que presenten retrasos en sus pagos.

Ante la detección de uno o más riesgos de abandono o retiro el docente deberá informar de manera inmediata al Coordinador de Carrera quien a su vez articulará con el mentor la implementación de rutas académicas de acompañamiento y retención ante riesgos de abandono y retiro.¹

En todos los casos se deberá procurar que los estudiantes continúen su proceso formativo; pudiendo optar, según la situación personal de cada uno de ellos, por las siguientes opciones:

- a) El estudiante se mantiene en todos los créditos matriculados, con un seguimiento cercano desde el mentor;

¹ Para referencia las rutas detalladas se encuentran en el apartado 3.5.2. del Anexo 2 de los Lineamientos Nacionales de Acompañamiento Integral y Personalizado.

- b) El estudiante se retira de manera parcial de ciertas asignaturas, procurando así dar un alivio en su carga de trabajo mientras se aplican y monitorean las rutas de apoyo. En este caso el mentor en articulación con el Coordinador de Carrera deberá orientar al estudiante respecto a aquellas materias cuyo retiro podrían generarle mayor impacto a futuro;
- c) El estudiante se retira de manera temporal de la Universidad, en cuyo caso junto con el mentor se establecerá un plan de retorno. En estos casos se deberá definir una fecha prevista para el reingreso y coordinar el correspondiente seguimiento al retorno del estudiante.

5.9 DE LA VALORACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y EL PROCESO DE ADMISIÓN

5.9.1 Tercer nivel

a) Formación técnica - tecnológica

El procedimiento de admisión a formación técnica - tecnológica será el que establezca PUCE TEC. Los criterios definidos para la admisión, así como para la valoración del perfil de ingreso serán los mismos para todas las sedes.

La admisión se realizará hasta agotar los cupos disponibles que serán los que constan en el proyecto aprobado por el CES.

La valoración del perfil de ingreso es obligatoria como un insumo para el acompañamiento integral y la determinación de rutas de nivelación cuando sean pertinentes. Para esto cada sede establecerá los cursos o estrategias que correspondan.

b) Formación de grado

El procedimiento de admisión a formación de grado se realizará mediante la revisión de los requisitos formales establecidos en el RGE y en el proyecto aprobado por el CES, y un examen o entrevista, establecido por la unidad responsable de admisiones en cada sede, que permita valorar el cumplimiento del perfil de ingreso por parte del aspirante. El examen o entrevista será el mismo para todas las sedes en carreras híbridas y en línea.

La admisión se realizará entre quienes cumplan los requisitos formales en orden de prelación según el puntaje obtenido en el examen o entrevista hasta agotar los cupos disponibles que serán los que constan en el proyecto aprobado por el CES.

Cuando una carrera lo justifique, y con previa autorización del Rector o Rectora de la Sede, se podrán establecer cursos de preparación para estudiantes nuevos en reemplazo del examen o entrevista. Esta opción será válida únicamente cuando sea posible evaluar los componentes de acuerdo con la metodología de diagnóstico de aspirantes emitida por la

Coordinación Nacional de Acompañamiento, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos. Los cupos serán asignados por la instancia de la sede responsable de los procesos de admisión, según su disponibilidad y los criterios establecidos para tal efecto.

La valoración del perfil de ingreso es obligatoria como un insumo para el acompañamiento integral y la determinación de rutas de nivelación cuando sean pertinentes. Para esto cada sede establecerá los cursos o estrategias que correspondan.

De manera alternativa se podrán generar procedimientos específicos de admisión a carreras de tercer nivel mediante convenios interinstitucionales. Para esto los convenios deberán especificar las carreras y las sedes incluidas, así como los instrumentos para la valoración del perfil de ingreso de los y las estudiantes que se aplicarán, sin que estos condicionen la admisión.

5.9.2 Cuarto nivel

a) Maestrías y especialidades exceptuando las del campo de la salud

Para maestrías y especialidades exceptuando las de salud el procedimiento de admisión será la revisión de los requisitos formales establecidos en el RGE y en el proyecto aprobado por el CES. Posterior a la admisión el Coordinador/a de programa realizará una entrevista en la que se valorará el perfil de ingreso mediante una rúbrica establecida por la unidad responsable de admisiones en cada sede. La rúbrica será la misma para todas las sedes en programas híbridos y en línea.

La admisión se realizará entre quienes cumplan los requisitos formales en orden de prelación según el puntaje obtenido en la rúbrica hasta agotar los cupos disponibles que serán los que constan en el proyecto aprobado por el CES.

La valoración del perfil de ingreso es obligatoria como un insumo para el acompañamiento integral y la determinación de rutas de nivelación cuando sean pertinentes. Para esto cada sede establecerá los cursos o estrategias que correspondan.

b) Especialidades del campo de la salud

El procedimiento de admisión y de valoración del perfil de ingreso será el establecido en cada convocatoria.

5.10 DE LA TITULACIÓN

5.10.1 Unidad de Integración Curricular de tercer nivel

Cada carrera de tercer nivel tendrá una unidad de integración curricular conforme al modelo educativo de la PUCE, estará constituida por las asignaturas, cursos o equivalentes que permitan la preparación del estudiante en alguna de las modalidades de aprobación declaradas en el proyecto de carrera. En esta unidad se evaluará el perfil de egreso a través de un único resultado de aprendizaje integrador como requisito para obtener el título de tercer nivel, las modalidades serán las definidas en el proyecto de carrera aprobado, siendo estas:

- a) Trabajo de integración curricular, o
- b) Examen complejo

El procedimiento para la ejecución de la Unidad de Integración Curricular constará en la ***“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”*** específica para cada carrera.

Las mallas curriculares vigentes que no cuenten con la asignatura de integración curricular deberán planificar en su ***“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”*** específica para cada carrera la asignatura que cumple las funciones de la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular.

El trabajo de integración curricular se entregará a Biblioteca en base a las normas técnicas de presentación de trabajos académicos emitidos por la instancia en mención.

- **Plazo de cumplimiento**

El plazo para la presentación del trabajo de integración curricular o la rendición del examen complejo será la última semana de clases del periodo académico ordinario, dentro de la asignatura de Integración Curricular o su equivalente.

En caso de que el docente/director realice correcciones al trabajo de integración curricular, el estudiante tendrá un plazo máximo de 30 días laborables para realizar las correcciones correspondientes y entregará el documento por segunda vez. Por su parte, si el estudiante reprueba el examen complejo, contará con el mismo periodo de tiempo para rendir su examen de segunda oportunidad. El docente/director consignará la calificación de reprobado, y una vez que el estudiante entregue su trabajo o rinda su examen de segunda oportunidad se emitirá el informe para la corrección administrativa de la calificación.

Si el estudiante no entrega el trabajo de integración curricular o no se presenta a rendir el examen complejo en los plazos establecidos, reprobará automáticamente la asignatura y el docente/director consignará la calificación de reprobado. De existir una solicitud de evaluación atrasada se procederá según lo indicado en el Reglamento General de Estudiantes.



Si el estudiante reprueba una asignatura que se cursa simultáneamente con integración curricular en el último nivel, tendrá que cursar nuevamente la asignatura perdida para poder cumplir con la totalidad de su plan de estudios. Hasta que no lo haga no podrá graduarse.

- **Componente calificable**

La última asignatura de la Unidad de Integración Curricular o la asignatura que haga sus veces se programará con un solo componente calificable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación que se consignará al culminar la asignatura, esto una vez verificado el logro del RdA. Este RdA junto con los criterios de evaluación deberá constar en la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** específica de cada carrera, y estar directamente alineado al perfil de egreso.

- **Recalificación**

Cuando la evaluación del trabajo de integración curricular o el examen complejo sea realizada por un tribunal conformado por dos o más docentes no es aplicable una solicitud de recalificación. En los casos en que la evaluación sea realizada por un único docente, la recalificación procederá de conformidad con lo que establece el Reglamento General de Estudiantes.

- **Sustentación oral**

En el caso de la opción de trabajo de integración curricular, la necesidad de una sustentación oral del trabajo deberá encontrarse expresamente contemplada en la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** específica de la carrera. Esta norma deberá indicar el peso de la defensa oral en la nota total del trabajo de integración curricular, así como si esta es evaluada únicamente por el docente/director o si se requiere de la conformación de un tribunal.

En el caso de que se considere un tribunal los docentes que lo conforman deberán ser programados dentro de la asignatura de integración curricular con el porcentaje que corresponda. Así mismo se deberá especificar si el trabajo escrito es calificado únicamente por el docente/director o si se requiere uno o más lectores; en el caso de requerirse lectores estos deberán ser programados dentro de la asignatura de integración curricular con el porcentaje que corresponda y podrán ser o no los miembros del tribunal.

- **Requisitos para la matrícula en la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular de carreras de tercer nivel.**

Para que el estudiante pueda matricularse en la última asignatura de la UIC, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Aprobar todas las asignaturas y RDA hasta el nivel previo al ingreso de la última asignatura de la UIC.
- b) Aprobar las horas de prácticas de servicio comunitario (PP-SC)
- c) Aprobar las horas de prácticas preprofesionales (PP-LAB).
- d) Acreditar suficiencia en una lengua diferente a la materna conforme lo establecido por el órgano rector de la política de educación superior en el Ecuador.

En el caso de las y los estudiantes de las carreras del área de salud integral que deban realizar internado rotativo posterior al ingreso a integración curricular, podrán cumplir el requisito de segunda lengua al culminar su internado rotativo y previo a la sustentación oral o examen complejo para su titulación. En este sentido podrán matricularse en la última asignatura de UIC sin este requisito siempre que presenten una ruta y compromiso de cumplimiento del requisito de segunda lengua el cual debe ser aprobado por la coordinación de la carrera.

Dado que los y las estudiantes de PUCE TEC cursan prácticas en su último semestre, y que son carreras de corta duración, los mismo podrán cumplir los requisitos de prácticas y segunda lengua en su último semestre. En este sentido podrán matricularse en la última asignatura de UIC sin estos requisitos siempre que presenten una ruta y compromiso de cumplimiento del requisito de segunda lengua y de prácticas de manera paralela a la asignatura el cual debe ser aprobado por la coordinación de la carrera.

Si un/una estudiante presenta una ruta y compromiso que asegure el cumplimiento del requisito de segunda lengua antes del inicio de clases del próximo periodo académico, este podrá matricularse en la asignatura con la autorización de la coordinación de carrera correspondiente.

La matrícula en la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular se realizará como proceso administrativo por parte de Secretaría General o quien haga sus veces en sedes una vez que se cuente con la confirmación conjunta de cumplimiento de requisitos con la coordinación de carrera.

- **Unidad de Integración Curricular para las carreras del campo de la salud**

La **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** de las carreras del campo de la salud deberá contemplar lo relacionado a la temporalidad del desarrollo de la Unidad de Integración Curricular en relación con el Internado Rotativo.

De igual manera, se establecerá lo correspondiente para el cumplimiento de protocolo de investigación por el CEISH, únicamente en los casos en los que el plan de trabajo de integración curricular se corresponda con investigaciones en seres humanos en el ámbito de la salud y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Pública.



5.10.2 Unidad de Titulación de cuarto nivel

Cada programa de cuarto nivel tendrá una unidad de titulación conforme al modelo educativo de la PUCE, estará constituida por las asignaturas, cursos o equivalentes que permitan la preparación del estudiante en alguna de las modalidades de aprobación declaradas en el proyecto correspondiente. En esta unidad se evaluará el perfil de egreso a través de un único resultado de aprendizaje integrador como requisito para obtener el título de cuarto nivel, las modalidades de titulación serán las definidas en el proyecto de carrera aprobado, siendo estas:

- a) Trabajo de titulación, o
- b) Examen complejo

La aplicación de la Unidad de Titulación requiere obligatoriamente la planificación, diseño y aplicación de una **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** específica para cada programa.

El trabajo titulación se entregará a Biblioteca en base a las normas técnicas de presentación de trabajos académicos emitidos por la instancia en mención.

- **Plazo de cumplimiento**

El plazo para la presentación del trabajo de titulación o la rendición del examen complejo será la última semana de clases del periodo académico ordinario, dentro de la última asignatura de la unidad de titulación.

En caso de que el docente/director realice correcciones al trabajo de titulación, el estudiante tendrá un plazo de máximo de 60 días laborables en las maestrías con trayectoria profesional y de hasta 120 días laborables en las maestrías de investigación y especializaciones del campo de la salud, para realizar las correcciones correspondientes y entregará el documento por segunda vez. Por su parte, si el estudiante reprueba el examen complejo, contará con el mismo periodo de tiempo para rendir su examen de segunda oportunidad. El docente/director consignará la calificación de reprobado, y una vez que el estudiante entregue su trabajo o rinda su examen de segunda oportunidad se emitirá el informe para la corrección administrativa de la calificación.

Si el estudiante no entrega el trabajo de titulación o no se presenta a rendir el examen complejo en los plazos establecidos, reprobará automáticamente la asignatura y el docente/director consignará la calificación de reprobado. De existir una solicitud de evaluación atrasada se procederá según lo indicado en el Reglamento General de Estudiantes.

Si el estudiante reprueba una asignatura que se cursa simultáneamente con titulación en el último nivel, tendrá que cursar nuevamente la asignatura perdida para poder cumplir con la totalidad de su plan de estudios. Hasta que no lo haga no podrá graduarse.



- **Componente calificable**

La última asignatura de la Unidad de Titulación o la asignatura que haga sus veces se programará con un solo componente calificable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación que se consignará al culminar la asignatura, esto una vez verificado el logro del RdA. Este RdA junto con los criterios de evaluación deberá constar en la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** específica de cada programa, y estar directamente alineado al perfil de egreso.

- **Recalificación**

Cuando la evaluación del trabajo de titulación o el examen complejo sea realizada por un tribunal conformado por dos o más docentes no es aplicable una solicitud de recalificación. En los casos en que la evaluación sea realizada por un único docente, la recalificación procederá de conformidad con lo que establece el Reglamento General de Estudiantes.

- **Sustentación oral**

En el caso de la opción de trabajo de titulación, la necesidad de una sustentación oral deberá encontrarse expresamente contemplada en la **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** específica del programa. Esta norma deberá indicar el peso de la defensa oral en la nota total del trabajo de titulación, así como si esta es evaluada únicamente por el docente/director o si se requiere de la conformación de un tribunal.

En posgrados el reconocimiento en horas de programación o pago por honorarios para el docente/director, así como para los miembros de tribunal o lectores cuando corresponda será el definido en los Lineamientos de Planificación Académica emitidos por el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes.

- **Unidad de titulación para las especializaciones del campo de la salud**

La **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** de las especializaciones del campo de la salud deberá contemplar lo relacionado al cumplimiento del protocolo de investigación por el CEISH únicamente en los casos en los que el plan de trabajo de integración curricular se corresponda con investigaciones en seres humanos en el ámbito de la salud y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública.

5.10.3 Del depósito de los trabajos de titulación en el repositorio nacional PUCE

Todos los trabajos producto del proceso de titulación de tercer y cuarto nivel deben ser remitidos por la Secretaría General o Prosecretaría de la Sede a la Biblioteca, para que sean publicados en el Repositorio Nacional PUCE, de conformidad con el Manual de proceso local de graduación y titulación.

Los documentos pueden ser removidos del repositorio en los siguientes casos:

- Cuando la obra infrinja los derechos de autor.
- Cuando la obra no sea pertinente a la naturaleza del repositorio.
- Cuando la obra se encuentre en un formato cuyo archivo o visualización sea insatisfactorio y no cumpla la política de formatos establecida.
- Cuando la obra contenga virus o cualquier otro problema técnico.
- Cuando se trate de un duplicado.

El estudiante podrá solicitar ante la Secretaría General o Prosecretaría de la Sede un periodo de embargo de hasta 24 meses. Durante este periodo el trabajo no tendrá acceso libre en el repositorio. Las causas para solicitar embargo son las siguientes:

- El autor desea patentar algo descrito en la obra.
- El autor desea publicar la obra total o parcialmente en una revista indexada.

Las obras alojadas en el repositorio están publicadas bajo la licencia Creative Commons By (CC-By) que permite la copia, distribución, exhibición y producción de obras derivadas, siempre y cuando se reconozca al autor.

Los autores de los trabajos de titulación y obras divulgadas a través del Repositorio conceden una licencia de distribución no exclusiva por la que, autorizan a la PUCE a archivar, difundir en acceso abierto y preservar su obra.

5.10.4 De las rutas académicas ante riesgos de demora en el proceso de titulación²

Las rutas académicas ante riesgos de demora en el proceso de titulación se activan cuando el/la estudiante presenta retrasos en el avance de su carrera o programa que pongan en riesgo su titulación dentro de los plazos establecidos (duración regular de la carrera o programa más un año), ya sea por retiros parciales, retiros temporales, pérdida de asignaturas, rezagos en la toma de asignaturas en los periodos previstos o retrasos en el cumplimiento de los prerrequisitos de titulación.

En estos casos, se podrán implementar una o más de las siguientes rutas:

- **Apertura de asignaturas en periodos extraordinarios** para que el estudiante curse las asignaturas rezagadas, evitando sobrecarga horaria en periodos ordinarios, priorizando aquellas asignaturas que mayor retraso generen al proceso de titulación.
- **Programación anticipada en periodos ordinarios**, para los casos en los que no se aperturen(n) la(s) asignaturas en el periodo intersemestral o el estudiante no pueda cursarlas, se gestionará para que el estudiante curse las materias rezagadas en el siguiente periodo ordinario más cercano.
- **Diseño de rutas académicas personalizadas**, priorizando asignaturas críticas para la titulación y reorganizando la carga horaria para mitigar el retraso en los tiempos de titulación.

² En el marco de los Lineamientos Nacionales de Acompañamiento Integral y Personalizado corresponden a los planes de contingencia.

- **Homologación o convalidación de asignaturas cursadas** en otras carrera o programas (presenciales, virtuales o híbridos), instituciones de educación superior o en programas externos certificados, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Nacionales de Movilidad.

En el caso de asignaturas misionales e idiomas se deberá coordinar con la unidad gestora responsable de su implementación.

La identificación de estudiantes con rezago académico corresponderá a los/las Coordinadores/as de Carrera, en articulación con los/las mentores/as asignados/as, quienes deberán activar oportunamente las rutas correspondientes y promover que el/la estudiante logre su titulación dentro del plazo establecido (duración regular de la carrera o programa más un año).

La “**Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación**” correspondiente a cada carrera o programa podrá establecer otras rutas de titulación ante riesgos de demora en el proceso de titulación, siempre que no se contrapongan al RGE o a los presentes lineamientos.

5.10.5 Indicadores de titulación

La Dirección de Docencia y Estudiantes de cada sede se encargará de liderar, gestionar, asesorar y evaluar el proceso de titulación de todos los niveles de formación en base a las normativas gubernamentales e institucionales garantizando el indicador de eficiencia terminal.

Para llevar a cabo el cálculo de indicadores se utilizará los reportes que reflejan la información cargada en la plataforma tecnológica correspondiente. Esta acción demanda el trabajo conjunto de los siguientes actores:

- a) *Entidades Académicas mediante el docente/director y el Coordinador/a de carrera y programa:* Registrando en el sistema lo correspondiente a las calificaciones y aprobaciones de las asignaturas correspondientes a la Unidad de Integración Curricular y Unidad de Titulación.
- b) *Secretaría General:* Identificando la estadística de estudiantes matriculados y estudiantes graduados.
- c) *Dirección de Docencia y Estudiantes o quien haga sus veces en sedes:* Identificando la estadística de admitidos.

El Coordinador/a de titulación de la Dirección de Docencia y Estudiantes utilizará las siguientes fórmulas de cálculo para evaluar el proceso de titulación, y reportará los resultados al finalizar cada período académico a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad o quien haga sus veces en sedes para la mejora continua de los procesos de titulación, así como su publicación oficial.

- **Tasa de titulación institucional – Modelo de evaluación CACES**

El estándar de evaluación del CACES plantea la siguiente fórmula para determinar la efectividad de los procesos establecidos para la titulación de estudiantes.

- **Tercer nivel:**

Periodo de evaluación: Tiempo máximo de duración de la carrera más un año adicional antes del inicio del proceso de evaluación.

$$TTG = 100 \times \left(\frac{1}{n} \times \sum_{i=1}^n \frac{NEGT_i}{TEG_i} \right)$$

Donde:

TTG: Tasa promedio de titulación institucional del grado.

n: Número de cohortes iniciadas en el periodo de evaluación.

NEGT_i: Número de estudiantes de grado matriculados en primer nivel que se titularon en el plazo establecido según el tiempo de duración de la carrera y hasta un año adicional a la *i*ésima cohorte.

TEG_i: Total de estudiantes de grado matriculados en primer nivel en la *i*ésima cohorte.

- **Cuarto nivel:**

Periodo de evaluación: Tiempo máximo de duración de los programas más un año adicional antes del inicio del proceso de evaluación.

$$TTG = 100 \times \left(\frac{1}{n} \times \sum_{i=1}^n \frac{NEPT_i}{TEG_i} \right)$$

Donde:

TTG: Tasa promedio de titulación institucional de posgrado.

n: Número de cohortes iniciadas en el periodo de evaluación.

NEGT_i: Número de estudiantes de posgrado matriculados en el programa que se titularon en el plazo establecido y hasta un año adicional a la *i*ésima cohorte.

TEG_i: Total de estudiantes de posgrado matriculados en las cohortes definidas.

- **Eficiencia terminal**

El cálculo interno de la eficiencia terminal permite la toma de decisiones internas de la PUCE, valorando la cohorte del último periodo académico cuando el estudiante finaliza su malla curricular.

- **Tasa de titulación de la Unidad de Integración Curricular – tercer nivel**

Porcentaje de titulados matriculados en la Unidad de Integración Curricular dentro de un periodo determinado.

$$\frac{NE\ UIC\ Tit}{NE\ UIC} \times 100$$

Donde:

NE UIC Tit: Número de estudiantes que obtuvieron su título académico luego de terminar la UIC dentro del tiempo establecido.

NE UIC: Número de estudiantes matriculados en la UIC.

- **Tasa de titulación – cuarto nivel**

Porcentaje de titulados de una cohorte de ingreso específica dentro de un periodo determinado.

$$\frac{NE\ Coh\ Tit}{NE\ Coh} \times 100$$

Donde:

NE Coh Tit: Número de estudiantes que ingresaron en las cohortes definidas y obtuvieron su título académico dentro del tiempo establecido.

NE Coh: Número de estudiantes que ingresaron en las cohortes definidas.

- **Promedio General Acumulado (PGA)**

El promedio general acumulado (PGA) es un promedio ponderado resultado de la calificación final del estudiante por asignatura en función del número de créditos tomados en un periodo determinado. Su fórmula general de cálculo es la siguiente:

$$PGA = \frac{\sum(Cal\ Fin\ Asig \times NC\ Asig)}{\sum(NC\ total)}$$

Donde:

Cal Fin Asig: Calificaciones finales de las asignaturas.

NC Asig: Número de créditos de las asignaturas.

NC total: Número de créditos totales.

La PUCE calcula tres tipos de PGA de la siguiente manera:

- PGA del período académico: se toman en cuenta las notas de todas las materias tomadas en el período académico estén aprobadas o reprobadas;
- PGA global: Se toman en cuenta las notas de todas las materias tomadas en la PUCE sean aprobadas o reprobadas en el tercero o cuarto nivel de educación según sea el caso;
- PGA de fin de carrera o programa: Se toman en cuenta las notas de las materias aprobadas u homologadas en la respectiva carrera o programa en el cual el estudiante busca su titulación, excluyendo la última asignatura de la unidad de integración curricular de tercer nivel o de titulación de cuarto nivel.

5.11 CERTIFICACIONES ACADÉMICAS

Las certificaciones académicas son microcredenciales que avalan la obtención de una competencia, habilidad o capacidad determinada, cuyo medio de verificación es un certificado validado por la Universidad.

La PUCE distingue dos tipos de microcredenciales:

1. **Microcredencial de competencia disciplinar:** son certificaciones que reconocen el logro de competencias específicas que se validan por la aprobación de entre 9 y 15 resultados de aprendizaje declarados en las asignaturas que compone el plan de estudio que cursa el estudiante.

La **“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”** de cada carrera o programa indicará las microcredenciales de competencia disciplinar que podrá obtener el estudiante, siendo como mínimo tres. Las asignaturas que conforman estas microcredenciales serán un mínimo de tres y un máximo de cinco, ese decir, de 9 a 15 RdA. A su vez, los itinerarios se considerarán como microcredenciales propias de cada carrera.

2. **Microcredencial de competencia transversal:** son certificaciones que reconocen el logro de competencias adicionales a las de su plan de estudios que se validan, a través de actividades extracurriculares, congresos o cualquier otra actividad formativa, de investigación o de vinculación con la colectividad, alineadas al Modelo de Persona PUCE.

Las microcredenciales de competencia transversal serán definidas por la Coordinación Nacional de Innovación Educativa y Desarrollo Docente.



En caso de que los estudiantes participen en intercambios con instituciones de educación superior extranjeras, se les otorgará una microcredencial complementaria, siempre que hayan alcanzado una competencia, desarrollado una capacidad o cumplido con los RdA equivalentes. Por lo tanto, toda experiencia internacional que cumpla con estos criterios será debidamente reconocida y valorada.

5.11.1 Itinerarios

Los itinerarios de las carreras de grado se impartirán como diplomados de educación continua, programados al menos una vez por año y su planificación estará incluida en el calendario académico nacional.

Resultados de Aprendizaje

Los diplomados que se implementen como itinerarios de mallas curriculares deberán declarar un resultado de aprendizaje del 100% por cada asignatura. La elaboración de estos resultados estará a cargo de los Coordinadores de Itinerarios junto con las Direcciones de Áreas Académicas Nacionales, y su revisión y validación será responsabilidad de la CNIEDD. Una vez aprobados, estos resultados deberán coincidir con los definidos en las mallas curriculares repotenciadas y se aplicarán en la implementación de los diplomados, permitiendo así la validación del conocimiento y el reconocimiento automático dentro de las carreras y programas de la PUCE.

Se aplicará el principio de **personalización de la formación** en los dos últimos niveles de las mallas curriculares repotenciadas, permitiendo una toma flexible de las asignaturas, de modo que el estudiante pueda decidir cuándo cursar el itinerario correspondiente a su carrera. No obstante, las asignaturas de Seminario de Titulación e Integración Curricular deberán cursarse obligatoriamente en el nivel establecido.

Matrícula

Los estudiantes que se matriculen en un periodo académico ordinario para cursar el diplomado que corresponda al itinerario se considerarán **“estudiantes internos”**, no podrán inscribir más de 15 créditos en ese periodo, incluyendo los 10 créditos del itinerario y deberán tener aprobado al menos el 60% de los créditos de su carrera.

De manera alternativa un estudiante podrá matricularse en el diplomado que corresponda al itinerario de su carrera en el periodo extraordinario inmediatamente anterior o posterior al penúltimo nivel de su carrera.” En este caso el estudiante ingresa como **“estudiante externo”** y podrá realizar la validación correspondiente según lo estipulado en los Lineamientos Nacionales de Movilidad.

Evaluación

La aprobación del curso de educación continua que corresponde al itinerario requiere la realización de un trabajo final integrador, el cual servirá como evidencia del logro de los resultados de aprendizaje (RdA). La calificación total obtenida en el itinerario se replicará en cada una de las asignaturas que lo conforman dentro de la carrera del estudiante. En caso de reprobado uno de los RdA, se considerará reprobado el itinerario en su totalidad.

5.12 REGIMEN DE TRANSICIÓN PARA CARRERAS Y PROGRAMAS NO REPOTENCIADOS

Para los y las estudiantes que se encuentren cursando planes de estudio correspondientes a carreras o programas no repotenciados, se aplicará las siguientes directrices transitorias:

- En tercer nivel, cada asignatura tendrá cuatro calificaciones con el mismo peso (1/4) para el cómputo de la nota final. La última calificación podrá incorporar actividades integradoras, examen final o similares, con componente práctico siempre que sea posible.

Evaluación	Peso
Parcial 1	25%
Parcial 2	25%
Parcial 3	25%
Evaluación Final	25%

Tabla 7: Peso de calificaciones asignaturas de tercer nivel

En el sílabo, para cada calificación, se deberá indicar de manera explícita el o los RdA de la asignatura que se están evaluando. Cada calificación será el promedio ponderado de las notas de por lo menos dos actividades evaluadas.

- En cuarto nivel, cada asignatura tendrá tres calificaciones con el mismo peso (1/3) para el cómputo de la nota final. La última calificación podrá incorporar actividades integradoras, examen final o similares, con componente práctico siempre que sea posible.

Evaluación	Peso
Parcial 1	33.33%
Parcial 2	33.33%
Evaluación Final	33.34%

Tabla 8: Peso de calificaciones asignaturas de cuarto nivel

En el sílabo, para cada calificación, se deberá indicar de manera explícita el o los RdA de la asignatura que se están evaluando. Cada calificación será el promedio ponderado de las notas de por lo menos dos actividades evaluadas.

- c) Para el periodo académico 2024-01 el registro de calificaciones del tercer parcial y la calificación final de la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular y de la Unidad de Titulación se consignará al culminar la asignatura, esto una vez verificado el logro del cumplimiento de los resultados de aprendizaje.
- d) A partir del periodo 2024-02 para la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular y de la Unidad de Titulación se programará un solo componente calificable (100%), es decir una sola calificación que se consignará al culminar la asignatura, esto una vez verificado el logro del cumplimiento de los resultados de aprendizaje correspondientes.
- e) Para que el estudiante pueda matricularse en la última asignatura de la UIC, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Aprobar todas las asignaturas hasta el nivel previo al ingreso de la última asignatura de la UIC.
 - Aprobar las horas de prácticas de servicio comunitario.
 - Aprobar las horas de prácticas preprofesionales laborales.
 - Acreditar suficiencia en una lengua diferente a la materna conforme lo establecido por el órgano rector de la política de educación superior en el Ecuador.

En el caso de las y los estudiantes de las carreras del área de salud integral que deban realizar internado rotativo posterior al ingreso a integración curricular, podrán cumplir el requisito de segunda lengua al culminar su internado rotativo y previo a la sustentación oral o examen complejo para su titulación. En este sentido podrán matricularse en la última asignatura de UIC sin este requisito siempre que presenten una ruta y compromiso de cumplimiento del requisito de segunda lengua el cual debe ser aprobado por la coordinación de la carrera.

Dado que los y las estudiantes de PUCE TEC cursan prácticas en su último semestre, y que son carreras de corta duración, los mismo podrán cumplir los requisitos de prácticas y segunda lengua en su último semestre. En este sentido podrán matricularse en la última asignatura de UIC sin estos requisitos siempre que presenten una ruta y compromiso de cumplimiento del requisito de segunda lengua y de prácticas de manera paralela a la asignatura el cual debe ser aprobado por la coordinación de la carrera.

Si un/una estudiante presenta una ruta y compromiso que asegure el cumplimiento del requisito de segunda lengua antes del inicio de clases del próximo periodo académico, este podrá matricularse en la asignatura con la autorización de la coordinación de carrera correspondiente.

La matrícula en la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular se realizará como proceso administrativo por parte de Secretaría General o quien haga sus veces en sedes una vez que se cuente con la confirmación conjunta de cumplimiento de requisitos con la coordinación de carrera.

- f) La carga de sílabos de estos planes de estudio se mantendrá en el sistema académico Banner, guardando la debida prolijidad en los RdA tanto de la carrera o programa como de cada asignatura. Los Coordinadores de carrera o programa revisarán y validarán la información ingresada en el sistema para garantizar este proceso.
- g) El registro de calificaciones cuantitativas tanto en el aula virtual como en Banner es obligatorio, por lo que:
1. Las actividades evaluadas deberán constar en el aula virtual desde el inicio del semestre, la libreta de calificaciones deberá indicar los pesos de cada actividad para el cómputo de las calificaciones correspondientes. Las notas de actividades podrán registrarse en el aula virtual con hasta dos decimales.
 2. Las calificaciones parciales y total en el sistema académico Banner serán en enteros, entre 0 y 50, al igual que la nota total de la asignatura. Para obtener la nota que corresponde se redondeará al entero más cercano, por exceso o por defecto; si hubiera equidistancia, por tener exactamente cinco décimas, se redondeará al entero inmediato superior.
- h) La nota de graduación se compone de:
- 1) El PGA de fin de carrera o programa equivaldrá al 50%.
 - 2) La nota del examen de grado equivaldrá al 50% para los exámenes complexivos. En el caso de trabajo de titulación o de tesis se descompondrá en el 30% para el trabajo escrito y 20% para la sustentación oral.

La calificación del numeral 2 se establecerá en la asignatura de integración curricular o su equivalente.

- i) Para los y las estudiantes que hayan culminado su plan de estudios, excepto su opción de titulación y se encuentren en periodo de prórroga para la presentación de su trabajo de titulación regirá la normativa que se encontraba vigente al inicio de su carrera o programa.

Para los y las estudiantes que se encuentran cursando carreras y programas no repotenciados, (incluyendo aquellos que hayan culminado su plan de estudios, excepto su opción de titulación y se encuentren en periodo de prórroga), para la presentación y calificación de su trabajo de titulación regirá la normativa que se encontraba vigente al inicio de su carrera o programa.

En caso de estudiantes que iniciaron su primer periodo académico hasta el periodo 2023-01 y que en sus planes de estudio no se contempló la unidad de integración curricular (tercer nivel) o la unidad de titulación (cuarto nivel) regirá la normativa que se encontraba vigente en el primer nivel de la carrera o programa.

- j) Para el registro de calificaciones de las asignaturas de Prácticas Preprofesionales y Prácticas de Servicio Comunitario se consignará una sola calificación en el sistema académico Banner.



- k) El ingreso de calificaciones en Banner se realizará en base al calendario vigente, asegurando la identificación de alertas académicas que serán atendidas mediante tutorías académicas o tutorías de acompañamiento respectivamente.
- l) La aprobación de asignaturas cursos o equivalentes será considerada como la evidencia de haber aprobado todos los resultados de aprendizaje de la carrera o programa para la obtención del título de tercer o cuarto nivel.

5.13 DEL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

- **Calificaciones de los resultados de aprendizaje y actividades**

La información de la nota final de cada resultado de aprendizaje siempre deberá estar almacenado en los sistemas informáticos de la Universidad (Banner).

La calificación de cada actividad que reposa en las aulas virtuales deberá ser almacenada al menos durante la duración de la carrera, en consideración de que las evaluaciones pueden ser modificadas en el transcurso de las carreras y programas dada la aplicación de rutas académicas de recuperación de resultados de aprendizaje, como indica el Reglamento General de Estudiantes.

- **Recursos de aprendizaje y evidencia de las evaluaciones en las aulas virtuales en Moodle**

Los recursos de aprendizaje y demás sustentos no relacionados con la evaluación del estudiante y que no serán utilizados nuevamente por los docentes en aulas virtuales o para los procesos de enseñanza-aprendizaje (como grabaciones de clases, recursos de docencia y otros) se almacenarán por dos semestres, luego de lo cual, pasarán a almacenamiento pasivo. De acuerdo con la capacidad de almacenamiento institucional dictada por la instancia técnica responsable, estos recursos de aprendizaje se eliminarán del almacenamiento pasivo.

El equipo docente será el encargado de almacenar estos recursos de acuerdo a su necesidad, en los repositorios institucionales que corresponda, según la capacidad de almacenamiento, en coordinación con la instancia técnica responsable. En la misma línea, según la capacidad de almacenamiento institucional dictada por la instancia técnica responsable, se podrá evaluar que las evidencias de las calificaciones de cada actividad cargada a las aulas virtuales sean almacenadas, al menos, durante la duración de la carrera.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En un plazo máximo de 90 días (a partir de la emisión de la reforma del RGE), las coordinaciones de carrera y programas deberán presentar a la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede correspondiente un informe nominal sobre los estudiantes que a la fecha cuenten con resultados de aprendizaje pendientes en asignaturas aprobadas, y un plan de actividades de recuperación que deberán implementar hasta la finalización del primer periodo ordinario de 2026 como plazo máximo. Este plan será notificado por escrito a los estudiantes que deben tomarlo en lo que corresponda.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes realizarán el seguimiento correspondiente al cumplimiento de estos planes. Si un estudiante no realiza las actividades de nivelación planificadas o realizándolas no logra aprobar el o los resultados de aprendizaje pendientes, deberá matricularse nuevamente en la asignatura correspondiente como única ruta de recuperación posible hasta que logre el cumplimiento de los resultados de aprendizaje correspondientes. En estos casos, no se constituye segunda matrícula, sino que corresponde a una ruta de recuperación.

SEGUNDA. - Mientras se encuentre vigente el Reglamento Específico de la Sede Amazonas, la normativa aplicable al modelo pedagógico de dicha sede será la *“Norma de Gestión Interna de la Sede Amazonas para la incorporación del modelo educativo y proyecto académico”*.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La *“Norma de gestión interna de evaluación del perfil de egreso y titulación”* para cada carrera o programa especifica las rutas académicas para el efectivo logro de todos los RdA de todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, las certificaciones que el estudiante puede obtener, y el procedimiento para la titulación.

En el caso de carreras de formación técnica - tecnológica esta norma será emitida por PUCE TEC y aplicará en todas las sedes.

En el caso de carreras o programas en línea esta norma será emitida por PUCE VIRTUAL y aplicará en todas las sedes.

Dado que las normas de gestión interna se emiten en función de una titulación serán aplicables a todas las nuevas carreras o programas en cualquiera de sus modalidades, aun cuando su aprobación sea posterior a la fecha de emisión de la norma.

En el caso de carreras o programas que se ofrecen en dos o más sedes esta norma deberá ser la misma para todas las sedes, para este fin las Direcciones de Área Académica Nacional generarán los espacios de coordinación correspondientes.

SEGUNDA. - Para el caso de programas doctorales cada comité doctoral emitirá la normativa de gestión interna en función de la cual se implementarán los presentes lineamientos.



TERCERA. - A partir de la emisión del presente documento, la Coordinación Nacional de Innovación Educativa y Desarrollo Docente y la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica tendrán la facultad de realizar actualizaciones a los anexos de estos lineamientos nacionales. Las modificaciones serán comunicadas oportunamente a toda la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - Con la emisión de estos lineamientos quedan derogados los siguientes documentos:

- Lineamientos de la Unidad de Integración Curricular de Grado (julio de 2022).
- Lineamientos Generales para la Valoración de los Estudiantes y la Evaluación de los Aprendizajes en la PUCE V 01.05. (abril de 2024).

Y toda la normativa de igual o menor jerarquía que se contraponga a este documento.

6 ANEXOS

[Lineamientos de Valoración y Evaluación](#)

Anexo 1. Metodología Nacional Evaluación del perfil de Egreso PUCE

7 BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, B., Ashford-Rowe, K., Barajas-Murphy, N., Dobbin, G., Knott, J., McCormack, M., Pomerantz, J., Seilhamer, R., & Weber, N. (2019). *EDUCAUSE Horizon Report: 2019 Higher Education Edition*.
- Antolin, J. C. (2010). *Instrumentos evaluadores conforme el enfoque educativo de competencias (constructivismo socializado)*. <https://doi.org/10.13140/RG.2.1.4114.1844>
- Black, P., & Wiliam, D. (2018). Classroom assessment and pedagogy. *Assessment in Education: Principles, Policy & Practice*, 25(6), 551-575. <https://doi.org/10.1080/0969594X.2018.1441807>
- CES, C. de E. S. (2022). *Reglamento de Régimen Académico 2022*.
- Darwazeh, A. N. (2015). A New Revision of the [Revised] Bloom's Taxonomy. *Distance Learning*, 14(3), 17.
- Davies, M. S., & Taras, M. (2016). A Comparison of Assessment Beliefs of Science and Education Lecturers in a University. *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 6(1), Art. 1. <https://doi.org/10.17583/remie.2016.1766>
- Dussel, E. (1998). Ética de la liberación: En la edad de la globalización y de la exclusión. *Universidad Autónoma de México*.
- Frey, B. B., Schmitt, V. L., & Allen, J. P. (2012). *Defining Authentic Classroom Assessment. Volume 17*. <https://doi.org/10.7275/SXBS-0829>
- Gallardo Córdova, K., Córdova, K. E. G., Monobe, A. R., Gutiérrez, D. C., & Rendón, M. E. G. (2015). Evaluación de los estudiantes: Las prácticas institucionales y docentes vistas desde el marco de estándares internacionales. *Apertura*, 7(2), 96-109.
- Gallardo, K. (2020). La evaluación por competencias y el uso de rúbricas de evaluación basadas en el rendimiento en la enseñanza superior: Retos para la próxima década. *Problems of Education in the 21st Century*, 78(1), 61-79. <https://doi.org/10.33225/pec/20.78.61>
- Getting Smart (2015). From Formative Assessment to Tracking Student Mastery: The Road to Competency-Based Instruction <https://www.gettingsmart.com/2015/07/16/from-formative-assessment-to-tracking-student-mastery-the-road-to-competency-based-instruction/>
- Han, B.-C. (2022). *La sociedad del cansancio*. Herder Editorial.
- Henri, M., Johnson, M.D., & Nepal, B.P. (2017). A Review of Competency-Based Learning: Tools, Assessments, and Recommendations. *Journal of Engineering Education*, 106.
- Krathwohl, D. R. (2002). A Revision of Bloom's Taxonomy: An Overview. *Theory Into Practice*, 41(4), 212. Business Source Complete.
- Laudato si, P. (2015). *Laudato si' (24 de mayo de 2015) | Francisco*.



https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

Levine, E. & Patrick, S. (2019). What is competency-based education? An updated definition. Vienna, VA: Aurora Institute.

<https://aurora-institute.org/wp-content/uploads/what-is-competency-based-education-an-updated-definition-web.pdf>

Moskal, B. M. (2017). *Recommendations for Developing Classroom Performance Assessments and Scoring Rubrics*. <https://doi.org/10.7275/JZ85-RJ16>

Pérez Juste, R. (2016). *Evaluación de programas educativos*.

PUCE, R. (2021). *Modelo de persona a forjar/nos en la PUCE*.

Ree, H. V., Ortega y Gasset, J., & Mermall, T. (2001). Jose Ortega y Gasset. La rebelion de las masas. *Hispanic Review*, 69(2), 260. <https://doi.org/10.2307/3247051>

Taras, M. (2015). Autoevaluación del estudiante: ¿qué hemos aprendido y cuáles son los desafíos? *RELIEVE - Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa*, 21(1), Art. 1. <https://doi.org/10.7203/relieve.21.1.6394>

Vásquez, F. O. V. (2015). *La taxonomía psicomotora en el laboratorio – taller mecánico de la educación politécnica—04-20-2015*. 10.

York, T., Gibson, C., & Rankin, S. (2019). Defining and Measuring Academic Success. *Practical Assessment, Research, and Evaluation*, 20(1). <https://doi.org/10.7275/hz5x-tx03>



ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación	Firma	Sumilla	Fecha
Dr. Andrés Mideros Mora Vicerrector de Docencia y Estudiantes		AMM	10-09-2025

Revisión

Mgtr. Soledad Enderica Coordinadora Nacional de Innovación Educativa y Desarrollo Docente		SEP	10-09-2025
Mgtr. Nora Fernández Mora Coordinadora Nacional de Planificación de la Oferta Académica		NFM	10-09-2025

Elaboración

Mgtr. Tania Cumbal Directora de Biblioteca		TCA	10-09-2025
Mgtr. André Lazzati Coordinador Nacional de Acompañamiento, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos		ASL	10-09-2025
Mgtr. Fátima Cabrera F. Responsable de Normativa y Programación Académica		FCF	10-09-2025
Mgtr. Bernardo Villegas Coordinador Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes		BVM	10-09-2025

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01	Febrero - 2025	Reforma por edición integral de normas del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes. Incremento de los acápites de: -Evaluación del impacto de las competencias transversales del modelo de persona y los resultados de aprendizaje del perfil de egreso de las carreras y programas. -Uso de Inteligencia Artificial. -Del almacenamiento de información institucional.	Vicerrector de Docencia y Estudiantes



01.02	Febrero - 2025	Establecimiento de ruta de cumplimiento paralelo de idioma con Integración Curricular	Vicerrector de Docencia y Estudiantes
01.03	Abril - 2025	Incremento del reconocimiento de microcredencial para intercambios internacionales. Incremento de excepciones de requisitos de UIC para el área de la salud y PUCE TEC.	Vicerrector de Docencia y Estudiantes
01.04	10 de septiembre - 2025	Ajuste al sistema de evaluación de las asignaturas en las carreras y programas, y las rutas para el logro de los resultados de aprendizaje según reforma a los artículos 41 y 47 del Reglamento General de Estudiantes. Incremento de implementación de Itinerarios. Incremento de rutas de retención académica para estudiantes. Incremento de rutas ante riesgos de demora en el proceso de titulación. Modificación del apartado de admisión sobre la preparación para estudiantes nuevos. Aclaración del régimen de transición, numeral i).	Vicerrector de Docencia y Estudiantes